

VIVIR SIN MIEDO

SITUACIÓN DE VBG Y HOMICIDIO CONTRA
LIDERESAS SOCIALES 2024.



León Valencia A.
Director

Laura Bonilla
Subdirectora

Daniela Gómez-Francisco Daza Vargas

Coordinadores de Paz, Seguridad y Derechos Humanos

Johanna Torres Pedraza-Coordinadora de proyecto

Paola Marín Molano-Investigadora Nacional

Santiago Medina-Asistente de investigación

Nataly Páez Velásquez- Investigadora

Andrés Paternostro-Enlace Territorial

Lina Rosero- Enlace Territorial

Katia Rosero- Enlace Territorial

Daniel Parra- Coordinador oficina frontera

Sofía Petro-Pasante

Ximena Alejandra Riaño - Pasante

Alejandra Caballero – Pasante

Liliana Espitia - Especialista en datos y visualizaciones

© Fundación Paz & Reconciliación (Pares), 2025
Calle 26B, 4A-45, piso 15, Bogotá D.C.
pares.com.co

Este informe se terminó de editar el 06 de Marzo de 2025.
Elaborado por: Línea Paz Seguridad y Derechos Humanos
Edición y diagramación por: Equipo de comunicaciones.

Cooperantes



Embajada de Noruega

Ford Foundation



OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS


Fundación Paz & Reconciliación


ODEVIDA
Administración
para la defensa
de la vida

CONTENIDO

Presentación	4
Definiciones	7
Marco jurídico- Nacional	8
Mas allá de las cifras	9
Violencia sexual	9
Feminicidios	11
Perfiles de las víctimas	13
Perfiles de perpetradores	15
Ser mujer y vivir en guerra	18
Las violencias basadas en género en el marco del conflicto armado	18
Violencia homicida contra lideresas 2018-2024	20
Afectaciones por departamento-nivel nacional 2023-2024	23
Perfiles y tipos de liderazgo	24
¿Quiénes son perpetradores?	26
Nivel de esclarecimiento violencia homicida hacia lideresas sociales 2018-2024	27
Nivel de esclarecimiento violencia homicida hacia lideresas sociales año a año entre 2023 y 2024	30
Nivel de esclarecimiento violencia homicida hacia lideresas sociales por departamento entre 2018 y 2024	31
Una mirada regional a las mujeres y sus liderazgos	32
Nariño	33
Antioquia	34
Cauca	36
Norte de Santander	38
Respuestas y vacíos institucionales	42
Rutas de prevención y atención impulsadas por el Gobierno Nacional	44
Lagunas en las políticas del Gobierno Nacional	46
Recomendaciones	47
Bibliografía	48



PRESENTACIÓN

El avance de discursos negacionistas, en América Latina y el mundo, como los promovidos por líderes ultraconservadores como Javier Milei, Nayib Bukele o Donald Trump, representan una amenaza directa a las conquistas alcanzadas en materia de derechos de las mujeres y el reconocimiento de las Violencias Basadas en Género (VBG).

La negación de las VBG, los derechos reproductivos o los delitos como el feminicidio, y la argumentación de que su tipificación otorga un “privilegio” a las mujeres sobre los hombres, no solo desconoce la realidad estadística de la violencia de género, sino que busca socavar décadas de lucha feminista que han permitido visibilizar y sancionar estos crímenes. Tales discursos, en lugar de abordar las causas estructurales de la violencia, fomentan una narrativa de “igualdad formal” que ignora las asimetrías de poder y refuerza la impunidad, sobre todo en países en donde la brecha de desigualdad es profunda.

En 2023, el mundo registró casi 85.000 asesinatos de mujeres y niñas y, entre ellas, 51.100 fueron asesinadas por una pareja

intima u otro miembro familiar. En promedio, 140 mujeres son asesinadas por día, cifra que se ha mantenido durante los últimos 4 años (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ONU Mujeres, 2024). Aunque la mayoría de los homicidios a nivel mundial afecta a hombres y niños (80% en 2022), las mujeres y niñas son quienes sufren de manera desproporcionada la violencia letal en el hogar, pues representan el 53% de todas las víctimas de homicidios dentro del ámbito familiar y el 66% de los asesinatos cometidos por una pareja íntima. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ONU Mujeres, 2023)

Durante el confinamiento por COVID-19, la violencia de género pasó desapercibida en las estadísticas oficiales, ya que la reducción general de delitos dio una falsa impresión de disminución. Sin embargo, la realidad de este tipo de violencia no se reflejó en los registros judiciales, sino en el aumento de llamadas a líneas de ayuda especializadas en violencia contra la mujer. Durante la pandemia, en Colombia, estas llamadas crecieron un 103%, en México un 191%, en Francia un 30%, y en



varios países como Argentina, Brasil, España y el Reino Unido registró un aumento tanto en llamadas como en feminicidios (Londoño Bernal, 2021).

El confinamiento también exacerbó las desigualdades económicas que afectan a las mujeres. Muchas han enfrentado una sobrecarga de trabajo no remunerado. Además, sectores laborales altamente feminizados han experimentado un aumento en la precarización y la inestabilidad laboral. A nivel latinoamericano, la creciente informalidad laboral femenina agrava aún más la crisis económica para muchas mujeres, dejándolas en una situación de mayor vulnerabilidad. (Gausman, 2020)

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, entre enero y octubre del 2024, se registraron 745 feminicidios (44 de ellos contra niñas y 11 contra mujeres trans). Por otro lado, el Observatorio colombiano de feminicidios, contabiliza un total 1.564 casos de feminicidios, incluyendo feminicidios en grado de tentativa y transfeminicidios, para cerrar el 2024. Y tan

solo, para enero del 2025, el registro pasa los 79 casos. Esta alarmante cifra, ha llevado a organizaciones feministas, y en general a organizaciones de la sociedad civil, a levantar alertas por el alto grado de impunidad.

Así, en América Latina, la tipificación del feminicidio ha sido una respuesta a contextos de violencia extrema contra las mujeres, como los feminicidios en Ciudad Juárez, México, o el asesinato de Rosa Elvira Cely en Colombia. Deslegitimar este marco jurídico es un retroceso peligroso que no solo debilita la protección legal de las víctimas, sino que también da pie a la normalización de discursos misóginos que justifican la violencia y desvalorizan las vidas de las mujeres. En este contexto, el negacionismo de las VBC no es solo una postura ideológica, sino una estrategia política para dismantelar derechos conquistados, y así, perpetuar un modelo de sociedad en el que la violencia de género sigue siendo una herramienta de control y opresión.

Por ello, el presente informe parte del reconocimiento de la Violencia Basada en

Género (VBG) como un fenómeno estructural que atraviesa múltiples esferas de la vida social, sustentado en relaciones de poder desiguales que perpetúan la discriminación y subordinación de las mujeres y personas con identidades de género no normativas. La VBG se manifiesta de diversas formas, incluyendo la violencia sexual y el feminicidio, representaciones extremas de un sistema que valida y reproduce agresiones contra las mujeres en distintos ámbitos, desde el hogar hasta los espacios de conflicto armado. La violencia sexual, entendida como cualquier acto de carácter sexual sin consentimiento, es una de las expresiones más recurrentes de este tipo de violencia, utilizada tanto en contextos cotidianos como en estrategias de guerra para someter y controlar poblaciones. En su manifestación más letal, el feminicidio, evidencia la culminación de un ciclo de violencia sistemática contra las mujeres, constituyéndose como un crimen que no solo arrebató vidas, sino que también refleja la incapacidad del Estado para garantizar su protección efectiva. En este sentido, el informe busca no solo describir la magnitud y las dinámicas de estas violencias en Colombia, sino también evidenciar la urgencia de una respuesta integral que aborde las causas estructurales que permiten su continuidad.

En este sentido, el siguiente informe analiza la situación de VBG y homicidios contra lideresas sociales en Colombia, destacando cómo discursos negacionistas amenazan los derechos de las mujeres. Asimismo, examina la intersección entre VBG y conflicto armado, revelando el papel del patriarcado y la desprotección estatal en la perpetuación de estas violencias. Para esto, se enfoca en la situación específica en departamentos como

Nariño, Antioquia, Cauca y Norte de Santander, resaltando los desafíos y riesgos que enfrentan las lideresas en cada región. El documento también evalúa la efectividad de las políticas gubernamentales para la prevención y atención de la VBG, identificando tanto avances como deficiencias en su implementación. Finalmente, ofrece recomendaciones para fortalecer la protección de las lideresas y transformar las estructuras que perpetúan la violencia de género en el país.

DEFINICIONES



A continuación, presentaremos algunas definiciones para abordar el tema con base en la normativa nacional vigente. Las categorías estudiadas en este informe no abordan todas las formas de VBG existentes debido a que aún no existe una metodología sólida para sistematizar dichas experiencias en datos para la investigación. Sin embargo, es importante mencionar la multiplicidad de formas de VBG que pueden existir, como los feminicidios, el abuso psicológico, las violaciones, la trata de mujeres y niñas, la prostitución forzada, la esclavitud sexual, el control emocional y sexual, los abortos y embarazos forzados, la violencia económica y simbólica, entre otras.

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

De acuerdo con la Corte Constitucional en la Sentencia T-878/14 la Violencia Basada en Género (VBG) se refiere a cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a una persona debido a su género, identidad de género u orientación sexual. Se fundamenta en relaciones de poder asimétricas que refuerzan la sobrevaloración de lo masculino y la subordinación de lo femenino, perpetuando desigualdades estructurales. Esta violencia puede manifestarse en distintos ámbitos, como el hogar, el trabajo, la comunidad, las instituciones y el conflicto armado. Si bien afecta mayoritariamente a mujeres, también impacta a personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas. En Colombia, la Ley 1257 de 2008 y el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE) buscan prevenir, sancionar y erradicar estas violencias, promoviendo el reconocimiento de sus múltiples formas y la protección de las víctimas.

VIOLENCIA SEXUAL

Según la Ley 1257 la violencia sexual se define como cualquier acto de naturaleza sexual ejercido sobre una persona sin su consentimiento, utilizando la fuerza física, la amenaza, la coerción psicológica, económica o cualquier otro mecanismo que anule o limite su voluntad. Este tipo de violencia se sustenta en relaciones de poder asimétricas y desigualdades de género, manifestándose en diversos contextos, incluidos el ámbito familiar, comunitario y en situaciones de conflicto armado, donde se emplea como estrategia de control sobre la población y el territorio. No se limita a la penetración, sino que abarca cualquier forma de contacto sexual no consentido, incluyendo agresiones verbales, coerción digital y explotación sexual. (Corte Constitucional de Colombia, 2008)

FEMINICIDIO

De acuerdo con la Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely), el feminicidio es la manifestación más extrema de la violencia basada en género, definida como el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer o por razones relacionadas con su identidad de género. Esta Ley tipifica el feminicidio como un delito autónomo, reconociendo que ocurre en un contexto de dominación y relaciones de poder desiguales. Puede estar precedido por diversas formas de violencia, como la física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, y puede incluir la instrumentalización del cuerpo de la víctima. Además, la violencia sexual previa al asesinato es considerada un indicio determinante de feminicidio, ya que refuerza la subordinación de las mujeres y la cosificación de sus cuerpos. Este delito no solo evidencia la discriminación estructural contra las mujeres, sino que también señala la responsabilidad estatal cuando no se garantiza la protección efectiva de las víctimas. (Corte Constitucional de Colombia, 2015)

MARCO JURÍDICO- NACIONAL

Colombia ha robustecido su marco jurídico en materia de prevención y protección contra violencias basadas en género a través de diversas normativas que buscan garantizar la protección de las mujeres, sancionar a los agresores y establecer mecanismos de prevención. Entre estas disposiciones, la Ley 1761 de 2015, conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, tipifica el feminicidio como un delito autónomo, estableciendo penas que van desde 250 hasta 600 meses de prisión cuando se configuran circunstancias agravantes. (Corte Constitucional de Colombia, 2015) Esta norma, junto con la Ley 1257 de 2008, buscan generar sensibilización y prevención de la violencia de género, ya que define los distintos tipos de agresión que sufren las mujeres, incluyendo la violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial. Además, garantiza la adopción de medidas de protección y atención para las víctimas. (Corte Constitucional de Colombia, 2008)

Otras normativas han abordado formas específicas de violencia de género, con el fin de ampliar el alcance de las sanciones y la protección de las víctimas. Por ejemplo, la Ley 1773 de 2016 penaliza de manera estricta las lesiones con agentes químicos, eliminando beneficios jurídicos para los agresores, mientras que la Ley 985 de 2005 y la Ley 1336 de 2009 han legislado contra la trata de personas, la explotación sexual y la pornografía infantil. (Corte Constitucional de Colombia, 2016). En el ámbito de la niñez y adolescencia, la Ley 1146 de 2007 establece mecanismos para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso. De manera complementaria, la Ley 1542 de 2012 ha contribuido a combatir la impunidad al establecer que los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria no son querellables ni

conciliables, permitiendo que las denuncias sean interpuestas incluso por terceros, sin necesidad de que la víctima haga la denuncia directamente. (Corte Constitucional de Colombia, 2012)

En el contexto del conflicto armado y la violencia estructural, la Ley 1719 de 2014 aborda de manera específica los derechos de las víctimas de violencia sexual en escenarios de guerra, exigiendo que las investigaciones se realicen con debida diligencia y enfoque de género. Asimismo, la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas, reconoce las afectaciones diferenciales sufridas por las mujeres en el marco del conflicto, estableciendo medidas de reparación con perspectiva de género (Corte Constitucional de Colombia, 2011). Estas disposiciones han sido fundamentales para visibilizar la violencia sexual como un arma de guerra y para exigir la responsabilidad del Estado en la atención y protección de las víctimas.

A pesar del robusto marco normativo existente en Colombia para la prevención, sanción y erradicación de las VBG, las cifras de agresiones contra mujeres y lideresas sociales continúan en aumento, lo que evidencia la brecha persistente entre la legislación y su efectiva implementación. Diversos factores estructurales explican esta contradicción, entre ellos, la falta de capacidad institucional para garantizar el acceso a la justicia, la persistencia de patrones socioculturales patriarcales que normalizan la violencia y la cooptación del poder territorial por parte de actores armados y grupos delincuenciales, quienes imponen sus propias normas y mecanismos de control sobre las mujeres.

Por otro lado, la impunidad sigue siendo alarmante: las investigaciones suelen dilatarse y

enfrentan obstáculos como la revictimización de las denunciante y la falta de enfoque de género en el sistema judicial, lo que desincentiva la denuncia y perpetúa la sensación de desprotección. A esto se suma que, en el contexto del conflicto armado y la disputa por economías ilícitas, muchas lideresas y defensoras de derechos humanos son blanco de ataques debido a su rol en la defensa del territorio y la denuncia de violencias estructurales,

enfrentando mayores riesgos sin una protección estatal efectiva. En este sentido, aunque las leyes han representado avances significativos, su impacto sigue siendo limitado en tanto no se transformen las condiciones estructurales que permiten la reproducción de la violencia de género, lo que exige no solo reformas normativas, sino también cambios en las instituciones, en las políticas públicas y en la cultura misma.

MAS ALLÁ DE LAS CIFRAS

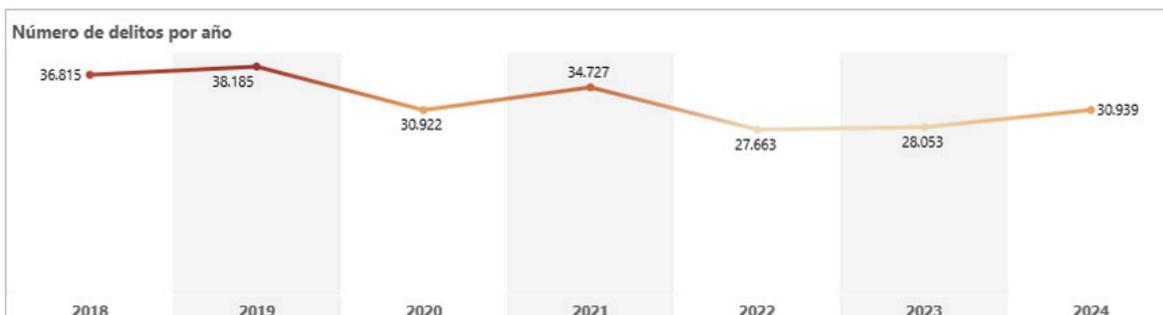
V I O L E N C I A S E X U A L

Para abordar la dinámica de violencia sexual en los datos, se puede evidenciar que, según el SIEDCO de la Policía Nacional, en el año 2024 se reportó un total de 30.881 casos de delitos sexuales en Colombia, lo que implica un aumento del 10% respecto a los 28.053 casos registrados en 2023, resaltando que, para estos dos años, en más del 80% de los casos las víctimas fueron mujeres. Sin embargo, en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) se registraron 42.167 casos de violencia sexual en el año 2023, es decir, casi un 50% de casos más que los que registró la Policía es mismo año. En cuanto al año 2024, los datos

registrados en SIVIGILA tienen corte al mes de octubre, por lo que no se puede hacer comparación con los datos de SIEDCO, sin embargo, también se evidencia la diferencia en las cifras.

Por esto, se considera fundamental hacer una revisión crítica de los datos, especialmente en los casos que se relacionados con violencias sexuales, pues se suelen presentar diferencias en la forma en la que se recogen y sistematizan los datos en cada fuente de información, lo cual puede provocar subregistros en un nivel distinto.

GRÁFICO 1: CASOS DE DELITOS SEXUALES A NIVEL NACIONAL. COMPARATIVO 2018-2024.



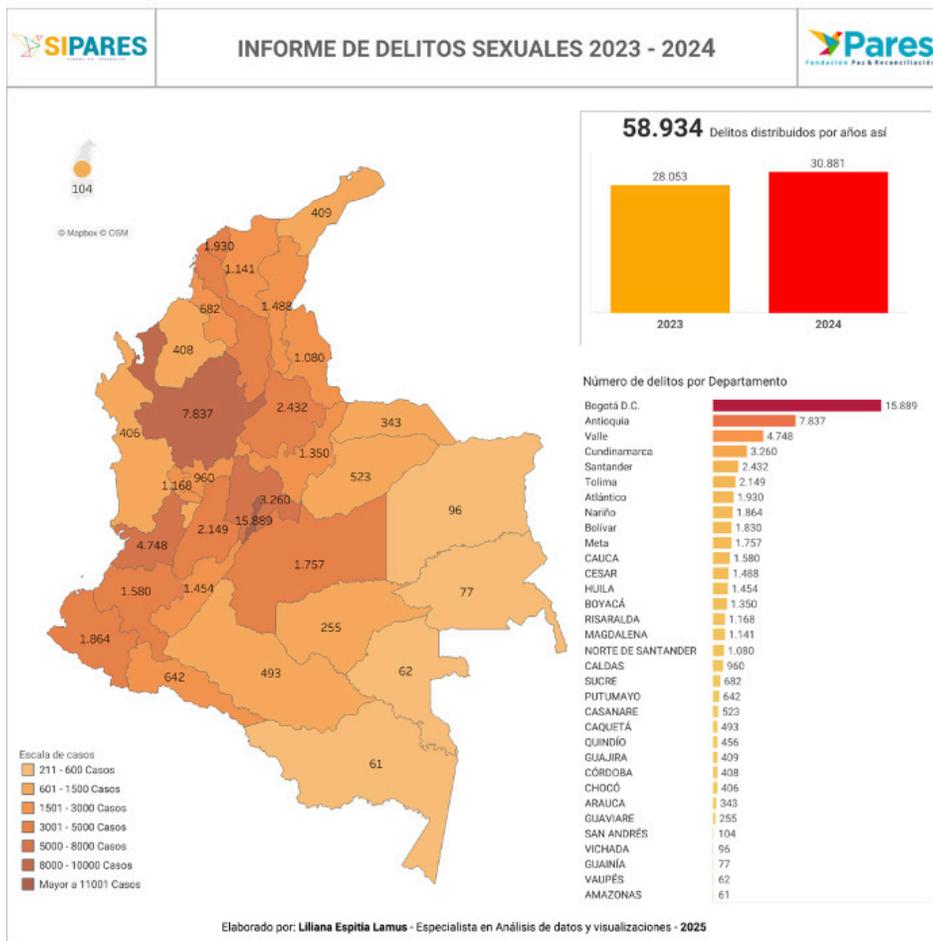
ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE SIEDCO (2024)

Además, si bien las cifras registradas son una aproximación cercana a la cantidad de casos, no se deben dejar de lado las siguientes cuestiones: 1) Hay una gran cantidad de hechos violentos que no son denunciados, ya sea por temor de la víctima a ser agredida nuevamente o ser revictimizada, o por una dificultad en el acceso a vías institucionales que permitan hacer efectiva la denuncia; 2) no es posible registrar en cifras el efecto desproporcionado que genera el conflicto armado en las mujeres, especialmente en términos de violencia sexual; y 3) si bien cuantificar los hechos es una manera de aproximarse a la magnitud de estas violencias, no se debe errar en concebir a las víctimas en el

abstracto de un número más, resaltando que cada una vivió estas violencias y sus consecuencias de manera diferenciada.

Teniendo en cuenta estas claridades, se puede evidenciar que hay una diferencia notoria en la cantidad de casos de delitos sexuales registrados a nivel territorial, siendo Bogotá (puesta en el mismo nivel de los departamentos) la ciudad con más casos registrados con un total de 9.107, lo que la ubica por encima de cifras de departamentos como Antioquia con 4.251, Valle del Cauca con 2.431 y Cundinamarca con 1.614.

MAPA 1. DELITOS SEXUALES POR DEPARTAMENTO 2023-2024



ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE: SIEDCO, 2025

FEMINICIDIOS

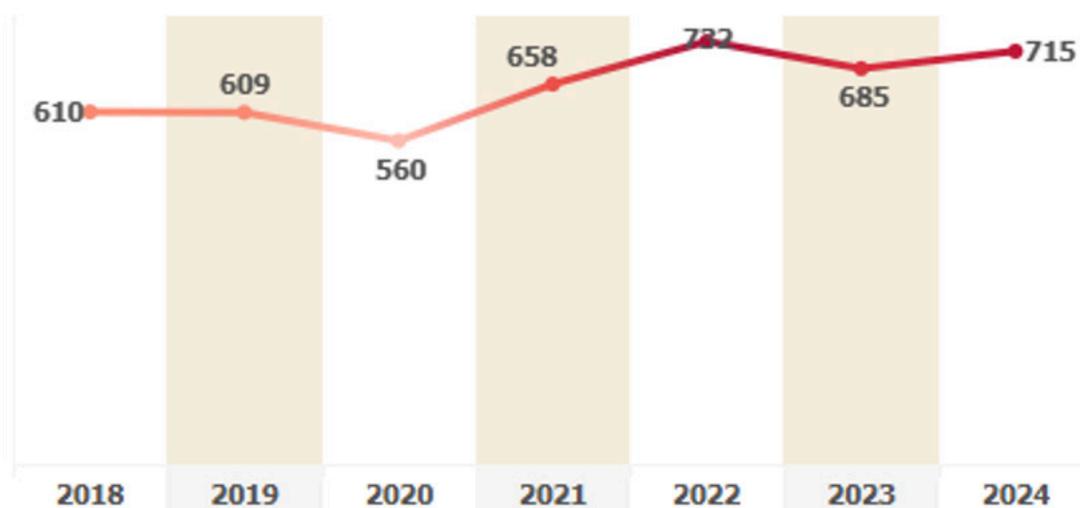
Otra modalidad de la violencia basada en género, que se convierte en su expresión más cruda, es el feminicidio, que implica el asesinato de las mujeres por razones asociadas a su condición de género. Según datos de la Fiscalía General de la Nación (FGN), en Colombia en el año 2024, se registraron 715 casos de feminicidio, sin embargo, según el Observatorio de Feminicidios Colombia, la cifra es de 886 casos. Estos datos no sólo dan cuenta de un aumento en los casos frente al año 2023 en un 4,2%, también reflejan las dificultades sistémicas que siguen presentándose en las instituciones para registrar, atender y prevenir violencias basadas en género.

Vale la pena mencionar que el Instituto Colombiano de Medicina Legal también registra casos de feminicidio, consultables en el portal del Observatorio de Violencia sin embargo, la cifra registrada en esta fuente de datos es de 115 casos

de feminicidio, lo que se constituye como una cifra mucho menos que las registradas por la Fiscalía y el Observatorio de Feminicidios, y demuestra la dificultad que se tiene a nivel institucional para la recopilación de datos que den cuenta de la problemática de esta violencia de género.

Sobre las cifras obtenidas por la FGN, es necesario mencionar que en las bases de datos se registran casos de víctimas de género masculino, en algunos casos se indica que pertenecen a la comunidad LGBTQ+, por lo que puede tratarse de mujeres trans, sin embargo, se registran casos masculinos que no cuentan con esta diferenciación, para lo cual la propia Fiscalía, al pedirle explicación, aseguró que los datos podrían presentar fallas y “no necesariamente da cuenta completa de la realidad de los fenómenos consultados”, por lo que recomendó no incluir estos casos dentro del conteo.

GRÁFICA 2: CASOS DE FEMINICIDIO A NIVEL NACIONAL. COMPARATIVO 2018-2024

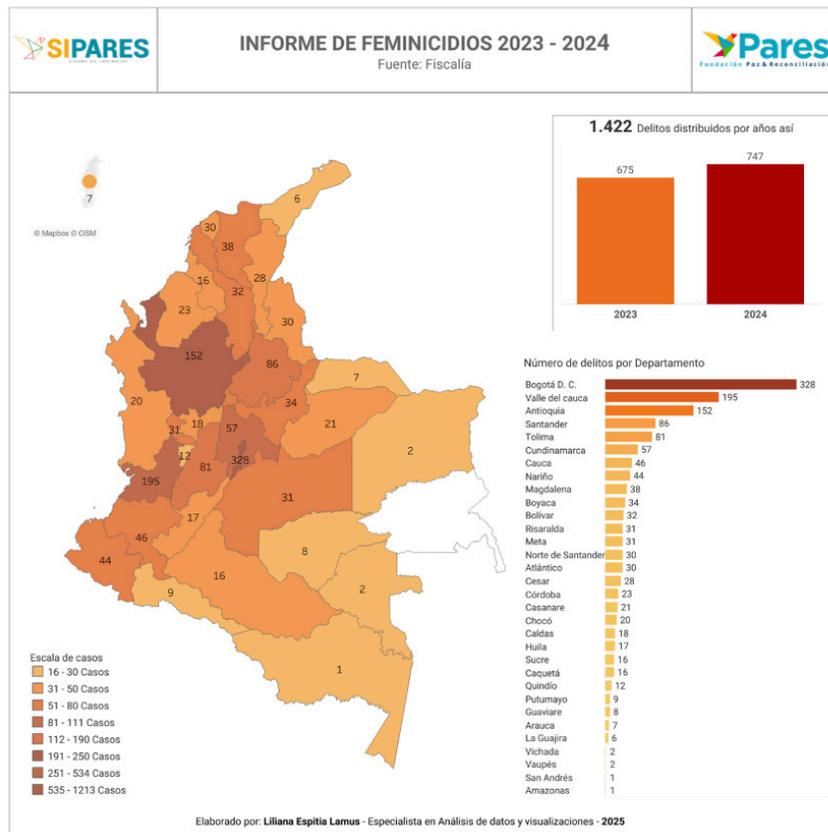


ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 2025.

Por otro lado, los datos presentados por la Fiscalía registran que la mayor cantidad de casos se presentan en Bogotá (158), en comparación con el informe que presenta el Observatorio donde la mayor cantidad de casos se presenta en la ciudad de Medellín (129). Sobre ambas cifras puede deducirse que la mayor cantidad de víctimas son mujeres que habitan la zona urbana del país, lo cual puede ser explicado porque son centros

urbanos que concentran mayor población en comparación con otros. Sin embargo, no hay que descartar que pueda existir un alto subregistro en centros urbanos pequeños y en zonas rurales, debido al limitado acceso a la justicia que tienen las comunidades en estas zonas en donde la institucionalidad estatal hace presencia de manera menos continua y efectiva. (Observatorio de Femicidios Colombia, 2024)

MAPA 2. FEMINICIDIOS POR DEPARTAMENTO 2023-2024



ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 2025.

Otro factor que abordar es la etapa del proceso en la cual se encuentran los casos de feminicidio registrados por la Fiscalía. Para 2024 se registra que el 52,9% de los casos se encuentran en indagación, el 30% se encuentra en etapa de juicio, el 8,5% se encuentra en investigación, tan solo el 7,4% están en ejecución de penas, y un 1,1% tuvo terminación anticipada. Esto demuestra que, en términos de justicia, no existe celeridad para el tratamiento del

feminicidio, lo cual puede propiciar situaciones de impunidad, y profundizar los escenarios de riesgo para otras mujeres al no definirse la situación de los perpetradores.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible poner en duda la rigurosidad de las instituciones estatales a la hora de abordar la problemática del feminicidio en el país, pues las dificultades

encontradas en los datos no permiten realizar seguimientos y análisis efectivos del fenómeno. Mientras tanto, las cifras muestran tendencias al aumento, y las condiciones estructurales que producen la violencia en contra de mujeres y

cuerpos feminizados no son abordadas de forma integral, lo cual se traduce en la persistencia de riesgos latentes de afectación a su integridad y su vida.

PERFILES DE LAS VÍCTIMAS

Apartir de los datos del SIEDCO específicamente sobre mujeres víctimas de delitos sexuales, se evidencia que el 26% son mujeres adultas, seguido de las jóvenes (entre los 14 a 17 años) con el 31% y las niñas menores (de 0 a 14 años) con el 29%, con un 13% de casos en que no se registra grupo etario.

Esto evidencia las menores de edad representan el 60% de las víctimas de los delitos sexuales. Esto está en concordancia con el dato de que el acto sexual con menor de 14 años es el delito sexual más recurrente durante el 2024.

GRÁFICA 3: GRUPO ETARIO DE MUJERES VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUAL 2024.



ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE: SIEDCO (2024)

En este sentido, no se puede asumir precipitadamente la idea de que las agresiones sexuales solamente se dan a partir del deseo sexual, o por temas como la depravación masculina o la patologización del agresor. El que sea posible que estas tengan cabida, se da en consecuencia de

una posición de poder masculina que requiere reafirmar el control sobre una corporalidad femenina, en medio de la cual la niñez ha sido la principal víctima del despojo del control de su propia corporalidad. (Segato, 2016)

GRÁFICA 4: DELITOS SEXUALES MÁS RECURRENTES EN 2024.

Top 5 Descripción Conducta	
Actos Sexuales con menor de 14 años	10.555 39%
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	5.415 20%
Acceso carnal violento	4.372 16%
Acto sexual violento	3.672 14%
Acoso sexual	3.160 12%

ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE: SIEDCO (2024)

Por otra parte, con relación a la pertenencia étnica de mujeres víctimas de agresiones sexuales, la mayoría de las mujeres agredidas (35.125) no se identifica con alguna pertenencia étnica y/o racial, aunque no es nula la presencia de esta violencia en dichas comunidades, pues se registraron 986 casos de mujeres indígenas y 765 pertenecientes a la comunidad negra, palenquera o afrocolombiana.

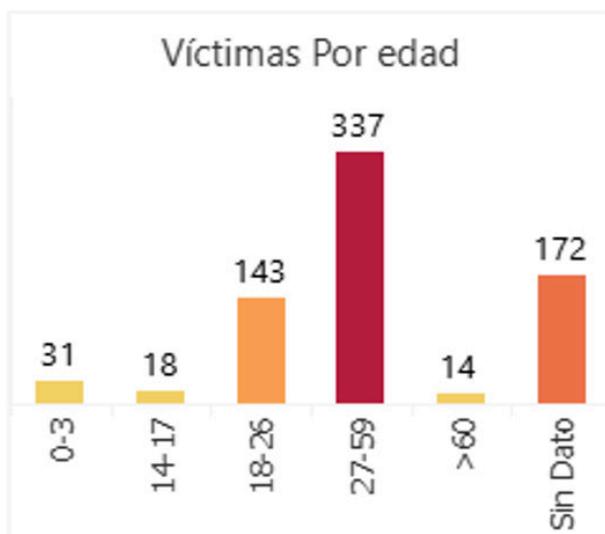
Adicionalmente, un factor a destacar es la cifra de mujeres extranjeras que han sido abusadas, pues se encuentra un total de 2.055 mujeres provenientes de Venezuela, seguidas por 20 de Ecuador y 8 estadounidenses. De esta manera, DeJusticia (2025) expone que las violencias a las cuales se ven expuestas las mujeres migrantes, es una situación problemática que se ha extendido en toda Sudamérica, de modo que el delito de explotación sexual ha encabezado las principales maneras de explotación. Sobre esto se indica que, ante las condiciones de precariedad económica de las mujeres desplazadas, las violencias en contra de su vida, integridad y salud sexual persisten, pues estas se presentan tanto como una causa

de la migración forzada, como un factor presente durante el tránsito, y una violencia latente en el lugar de acogida. (DeJusticia, 2025)

A este respecto, en el informe Global Report on Trafficking in Persons (2024), se estableció que, pese a que todas las personas en condición de migración presentan condiciones de pobreza notorias, las mujeres están expuestas a mayores vulnerabilidades, resaltando la trata de personas o la necesidad de aceptar tener relaciones sexuales a cambio de su supervivencia. (UNODC, 2024)

Frente a las víctimas de feminicidio, los datos de la Fiscalía, se tiene que el 47% eran mujeres adultas entre los 27 y 59 años, seguido de las mujeres jóvenes de entre 18 y 26 años con 20%, luego niñas entre 0 y 13 años con 4% y adolescentes entre 14 y 17 años con el 2,5%, resaltando que hay un 24% de casos en los que no se registra edad de la víctima. A esto vale la pena agregar que se registran 5 víctimas afro, 11 pertenecientes a comunidades indígenas y 14 pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+.

GRÁFICA 5: GRUPO ETARIO DE LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO 2024



ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE: SIEDCO (2024)

Frente a esto vale la pena resaltar que las cifras de menores de edad víctimas suman 7%, lo cual puede considerarse un porcentaje menor, sin embargo, se considera alarmante que casos de feminicidios cometidos hacia niñas y adolescentes, pues es expresión de los riesgos a los que están expuestas las mujeres desde las primeras etapas de sus vidas, y demuestra que los abordajes del problema no radican exclusivamente en las parejas o exparejas de las víctimas.

Finalmente, se hace necesario complementar la información estadística con casos concretos registrados en medios de comunicación, que permitan evidenciar otras variables como la situación socioeconómica y el contexto en el que vivían las víctimas, antecedentes de violencias y recursos legales previos, o la relación con el agresor, lo cual permita ampliar los análisis y construir conclusiones sobre las causas estructurales que propician las violencias basadas en género.

PERFILES DE PERPETRADORES

Pese a que los delitos sexuales han sido documentados y abordados públicamente desde hace décadas, se ha puesto el énfasis de la discusión en generar estadísticas del número de víctimas agredidas, su perfil y lugar de procedencia; sin embargo, la documentación frente al victimario ha sido escasa, pues las diversas instituciones que ofrecen al público estos datos cuentan con una primacía de cifras de víctimas y, la información

sobre los perpetradores es limitada.

El SIEDCO de la Policía Nacional no registra una categorización de feminicidios, por lo que no se tienen cifras de esta problemática en esa fuente de información; por otro lado, la Fiscalía no registra de manera pública los datos de los sujetos feminicidas, lo cual complejiza las labores de caracterización y explicación de los fenómenos desde los datos.

Una institución que sí publica información sobre perpetradores de delitos sexuales es el Instituto Colombiano de Medicina Legal. Según su Observatorio de Violencia de los 19.341 casos registrados de delitos sexuales en los que las víctimas fueron mujeres, en el en el 41% de los

casos el perpetrador era un familiar de la víctima, el 22,5% era conocido y en el 12% era pareja o expareja. Esto expresa de manera clara que los contextos familiares, en vez de ser espacios seguros, también se convierten en escenarios de riesgo de violencia contra niñas y mujeres.

GRÁFICA 6: PRESUNTO PERPETUADOR DE FEMINICIDIOS 2024.



ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, 2025.

Esta dinámica se puede evidenciar en casos concretos registrados en medios de comunicación, como por ejemplo el caso conocido en diciembre de 2024 de una niña que relataba en su diario las violencias cometidas por su padrastro hacia ella, quien además de agredirla sexualmente, la grababa y comercializaba el material audiovisual en internet. Similar a esto, en noviembre de ese mismo año se detuvo a una pareja en Huila, quien actuaba conjuntamente para agredir sexualmente a una menor de 5 años a partir del abuso sexual por parte del padrastro, mientras que la madre de ella grababa la escena y vendía en internet el contenido (Infobae, 2024)

En este sentido, los delitos sexuales no se pueden comprender sin la intersección entre el sistema patriarcal y el capitalismo, el cual traspasa los límites de la dignidad y vulnerabilidad humana con el fin de generar algún tipo de rentabilidad con base en la sexualización del cuerpo femenino y, de sobremanera, la representación de la niñez. Así pues, el sistema patriarcal ocasiona que, si bien los principales victimarios de estos escenarios son hombres cisgénero, se presentan casos en los cuales las mujeres participan activamente en estas violencias, pues “aunque la agresión se ejecute por medios sexuales, la finalidad de esta no es del orden de lo sexual sino del orden del poder” (Segato, 2016, pág. 18)

Adicionalmente, el ámbito educativo ha sido escenario de delitos sexuales, desde el nivel preescolar hasta el universitario, poniendo en el centro de la discusión nuevamente las diversas relaciones de poder que median en este ámbito. Por ejemplo, en diciembre del mismo año, una estudiante de la Universidad Nacional - Sede Bogotá, fue agredida sexualmente por un hombre del cual no tenía conocimiento (El País, 2024), pese a que hubo una tergiversación de los hechos por los medios de comunicación, posteriormente. Por otro lado, en noviembre se conoció el caso de un profesor que abordó a una menor en un salón de clases, sacando provecho de su vulnerabilidad mientras ella guardaba unos implementos (Bogotá.gov, 2024), situación similar a la que acaeció en septiembre, en la cual una menor de 10 años fue agredida en el baño de su colegio, sin tener certeza de quien fue su agresor (Infobae, 2024).

Teniendo en cuenta la cantidad de variables asociadas a cada caso específico, la anonimidad del dato estadístico imposibilita establecer patrones específicos de personas que cometan estas agresiones, que tengan en cuenta la proveniencia, condición socioeconómica, física y/o mental, sino que se limitan a su tipo relación personal con la víctima, limitando las conclusiones a las que se pueda llegar sobre el fenómeno, y haciendo necesario el estudio de casos particulares, como los registrados anteriormente.

Una mirada hacia los perfiles de los perpetradores puede contribuir a trascender la perspectiva punitiva del sistema judicial y carcelario, que pretende categorizar en una palabra inabarcable las vivencias de cada víctima con la finalidad de imponer un cargo a cierto sujeto que no contribuirá directamente a la reconstrucción moral, personal y social de la mujer y niña agredida.

Aun así, es relevante considerar que de los casos mencionados la mayoría tienen como perpetrador un sujeto que tiene o tuvo un vínculo con la víctima, de la misma manera que en los delitos sexuales. En este punto es importante considerar que sólo hasta diciembre del año pasado se aprobó la separación conyugal de manera unilateral, lo cual podría significar que previamente las mujeres se podían encontrar expuestas a otros tipos de violencia como económica, psicológica e incluso física, pero aun cuando podían identificar estas señales de alerta, se veían obligadas a seguir compartiendo espacios con su agresor y posible feminicida.

El panorama expuesto evidencia las serias dificultades de las instituciones frente al abordaje de las violencias basadas en género, principalmente en el acceso y la pertinencia de los datos estadísticos. Dificultades que podrían tener su raíz -como lo han sostenido diferentes autoras feministas- en el funcionamiento mismo del sistema patriarcal, que encubre las violencias que las mujeres y los cuerpos feminizados viven.

SER MUJER Y VIVIR EN GUERRA

La intersección entre las VBG y el conflicto armado en Colombia evidencia cómo la guerra no solo amplifica las agresiones contra las mujeres, sino que también transforma sus cuerpos y sus vidas en escenarios de disputa y control territorial por parte de actores armados. Las dinámicas del conflicto han institucionalizado la violencia sexual como una táctica de guerra, utilizada por los actores armados para imponer su dominio territorial, desmoralizar a comunidades enteras y castigar a aquellas mujeres que desafían su autoridad.

En este contexto, las lideresas sociales, defensoras de derechos humanos y mujeres rurales enfrentan un riesgo desproporcionado, pues sus roles de liderazgo y resistencia las

convierten en blancos estratégicos de amenazas, desplazamientos forzados, violencia sexual y asesinatos. A pesar de la existencia de leyes como la Ley 1719 de 2014, que reconoce la violencia sexual en el conflicto como un crimen de guerra y de lesa humanidad, la impunidad sigue siendo la norma, dificultando el acceso a la justicia y la reparación integral de las víctimas. Esta situación se agrava por la débil presencia estatal en zonas históricamente afectadas por la guerra, donde los grupos armados ilegales continúan ejerciendo control sobre la población y estableciendo sus propias normas, perpetuando un ciclo de violencia que trasciende los marcos de la guerra y persiste en tiempos de “paz”.

Las violencias basadas en género en el marco del conflicto armado

El conflicto armado en Colombia ha exacerbado y entrelazado las violencias basadas en género de manera compleja, afectando de forma desproporcionada a mujeres y personas LGBTIQ+. Estas violencias no son incidentes aislados, sino que están arraigadas en estructuras patriarcales y sistemas de opresión que se manifiestan de diversas formas en el contexto de la guerra. El patriarcado, como cualquier otro sistema de poder, perpetúa la desigualdad de género y juega un papel fundamental en la exacerbación de las violencias contra las mujeres que se dan en el marco del conflicto armado.

De acuerdo con la Comisión de la Verdad, en el conflicto armado, el patriarcado opera desde tres dimensiones i) continuum de las violencias,

ii) masculinidades guerreristas y iii) desprotección estatal. La primera, se refiere a que las mujeres dentro y fuera del conflicto armado viven diversas violencias que se entrecruzan, se traslapan, son constantes y sistémicas en el tiempo (Comisión de la Verdad, 2022). Las mujeres pueden vivir violencias físicas, psicológicas, sexuales, vicarias, entre otras y las pueden vivir al interior de los hogares, en el trabajo y en los colegios. Sin embargo, las mismas se exacerbaban en contextos donde se mantienen dinámicas de conflicto armado, ya que estas configuran violencias que están especialmente dirigidas hacia las mujeres, violencias que buscan acallar sus demandas, controlar sus cuerpos y devastar comunidades a través de las afectaciones que le hacen a ellas.

El continuum de la violencia es un concepto que explica cómo diferentes formas de violencia están conectadas y pueden evolucionar a lo largo de la vida de una persona. (Comisión de la Verdad, 2022) Es especialmente relevante en el caso de la violencia contra las mujeres, ya que estos abusos no suelen ser hechos aislados, sino parte de un patrón más amplio y sistemático (Martínez, 2021). Desde una perspectiva feminista, este enfoque permite entender la violencia desde la experiencia de las mujeres y niñas, que suele ser mucho más amplia y compleja de lo que las categorizaciones legales de la violencia basada en género permiten explicar. En lugar de ver cada acto de violencia como un evento separado, el continuum ayuda a identificar la relación entre ellas y a reconocerlas como herramientas de control dentro de un sistema patriarcal. Este sistema usa la violencia para mantener su estructura de poder y asegurar que las mujeres se ajusten a ciertos roles y normas (Sánchez, 2009)

Aunque este concepto no pretende jerarquizar la gravedad de las violencias, el feminicidio es considerado la expresión más extrema de este ciclo de violencia, como el “eslabón final del continuum”¹. Así, la violencia contra las mujeres puede ocurrir en cualquier etapa de la vida y tener un efecto acumulativo. De hecho, se estima que una experiencia temprana de abuso puede aumentar la vulnerabilidad a sufrir otras formas de violencia en el futuro².

El continuum de violencia contra la mujer es dependiente a su contexto. Por ello, en contextos de conflicto armado, como en Colombia, el continuum de la violencia de género se usa para analizar cómo la violencia del conflicto y la violencia de género están interconectadas. También ayuda a comprender cómo esta

violencia afecta la vida de las mujeres de forma prolongada, incluyendo sus impactos psicológicos y económicos (Martínez, 2021).

La segunda dimensión del patriarcado que se evidencia en el conflicto armado es el modelo de masculinidad basado en la fuerza, la dominación y la violencia (Comisión de la Verdad, 2022). Los hombres son presionados a demostrar su hombría a través de la participación en la guerra y la perpetración de actos violentos contra las mujeres. Estas violencias siguen perpetuándose hasta el día de hoy por parte de grupos armados organizados en Colombia, así, como el llamado “Plan Femicida” del Clan del Golfo, en la ciudad de Quibdó.

La violencia sexual emerge como una táctica de guerra utilizada por los actores armados para ejercer control sobre los territorios y las comunidades. Al controlar los cuerpos de las mujeres, los grupos armados buscan romper el tejido social y desmoralizar al enemigo (Comisión de la Verdad, 2022). Esta violencia no se limita al acto físico, sino que también tiene un impacto psicológico y social duradero en las víctimas y sus comunidades. En el conflicto armado, el cuerpo de la mujer es un territorio en disputa, donde se ejercen múltiples formas de violencia y control, esto quiere decir, que las mujeres no son afectadas en la guerra como efecto colateral de la misma, sino que las violencias ejercidas contra las mujeres se han transformado en un objetivo estratégico para hacer daño al “enemigo” y para controlar territorios y comunidades. Los actores armados buscan controlar los cuerpos de las mujeres para imponer su autoridad y perpetuar la guerra.

La última dimensión, es la desprotección estatal, hemos visto que el Estado colombiano ha sido

1 ídem

2 ídem

incapaz de garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres en el contexto del conflicto armado. La impunidad de los delitos, la falta de acceso a la justicia y la ausencia de políticas públicas efectivas contribuyen a la perpetuación de las violencias basadas en género hacia las mujeres (Comisión de la Verdad, 2022). La dificultad que tiene el Estado para garantizar los derechos de las mujeres, aunado a las violencias a las que están expuestas tanto dentro como fuera del conflicto armado genera unos impactos diferenciados.

Las violencias basadas en género son un componente integral del conflicto armado en Colombia, profundizando las desigualdades existentes y afectando de manera desproporcionada a las mujeres y personas LGBTIQ+. Para construir una paz duradera, es imperativo transformar las estructuras patriarcales que perpetúan la violencia, garantizar los derechos de las víctimas y promover su participación en la construcción de una sociedad más justa e incluyente.

Violencia homicida contra lideresas 2018-2024

Las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, enfrentan un doble riesgo como consecuencia de la combinación de la violencia estructural de género, y la violencia dirigida específicamente hacia ellas por su rol de liderazgo, ya que, se ven expuestas tanto a violencias sociopolíticas vinculadas a su labor, como a VBG las cuales atraviesan de manera transversal su posición como mujeres y como lideresas. La Corte Constitucional, en el Auto 092 de 2008, reconoció la existencia de violencias diferenciadas hacia mujeres lideresas, y señaló que estas mujeres se encuentran expuestas a riesgos particulares que no afectan a los hombres de la misma manera. (Corte Constitucional de Colombia, 2008)

Estas formas de violencia diferenciadas experimentadas por mujeres lideresas, se exacerban en el marco del conflicto armado debido a la estructura militarista derivada del conflicto, (Comisión de la Verdad, 2022) estas dinámicas inciden de manera directa en los liderazgos femeninos, en donde no solo se cuestiona y se rechaza la participación de la mujer en el escenario público, sino que, como consecuencia de sus labores de denuncia y defensa de los derechos humanos, se llevan a

cabo agresiones diferenciadas como violencia sexual, vicaria, psicológica, esclavitud sexual, entre otras, que afectan la continuidad de su labor³.

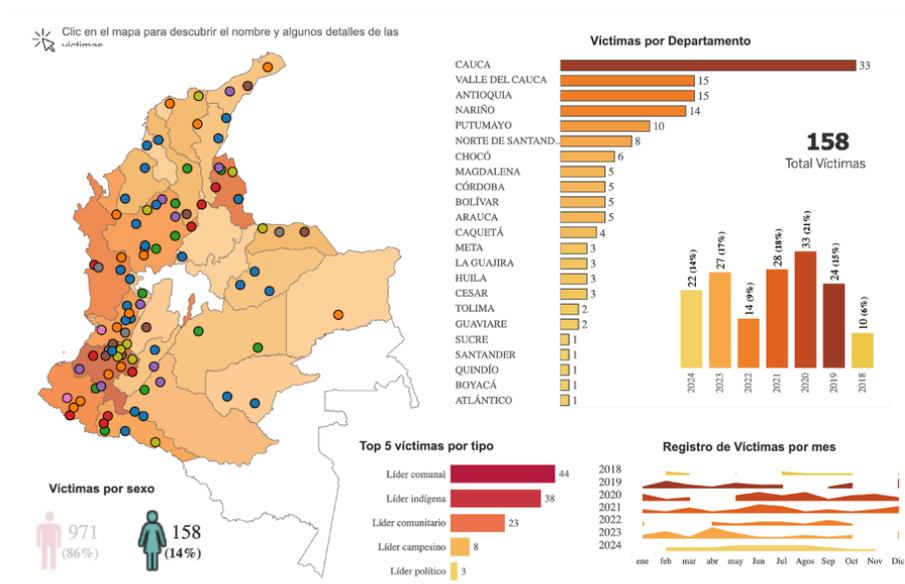
La violencia letal, es otro tipo de violencia que afecta de manera diferencial a las mujeres lideresas, pues “se ha destacado una extrema violencia y sevicia contra las defensoras, evidenciada en los cuerpos de algunas mujeres asesinadas, con marcas de género que pasan por la violencia sexual y la tortura” (Corporación Sisma Mujer, 2018) Lo anterior, deja en claro un ensañamiento contra los cuerpos de las mujeres, antes, durante o posterior al asesinato, según la Defensoría del Pueblo en su alerta temprana 026-18 estas agresiones son utilizadas como estrategia para castigar la participación de las mujeres en la esfera pública, buscando inhibir el surgimiento de nuevos liderazgos y procesos organizativos visibles de mujeres. (Defensoría del Pueblo, 2018), estas dinámicas inciden de manera directa en los liderazgos femeninos, en donde no solo se cuestiona y se rechaza la participación de la mujer en el escenario público, sino que, como consecuencia de sus labores de denuncia y defensa de los derechos humanos, se llevan a cabo agresiones diferenciadas como violencia

sexual, vicaria, psicológica, esclavitud sexual, entre otras, que afectan la continuidad de su labor⁴.

Bajo este contexto, es necesario reconocer la compleja trazabilidad de agresiones que pueden derivar en casos de violencia homicida, ya que existen varios factores que dificultan la identificación, registro y cuantificación de antecedentes a este tipo de violencia. Estos factores, se encuentran vinculados a las limitaciones propias del fenómeno, entre las que se encuentra el acceso a la información, las limitaciones de carácter geográfico⁵, racial, y étnico⁶, el miedo a la denuncia debido a posibles represalias, y la falta de legitimidad en las instituciones, en particular en zonas marcadas históricamente por el conflicto. (Silva, 2020)

El Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA), identificó que entre los años 2018 y 2024, se perpetraron un total de 158 asesinatos en contra de mujeres líderes y defensoras de derechos humanos en Colombia. A partir de estas cifras, se evidenció una tendencia fluctuante, con periodos de aumento y disminución que reflejan la complejidad de este tipo de violencia. En 2018 se registraron 10 asesinatos, cifra que se duplicó en 2019 con 24 casos, y alcanzó su punto más álgido en 2020 con 33 homicidios. Este incremento sostenido puede estar relacionado con la agudización del conflicto en algunas regiones y con el impacto de la pandemia del COVID-19, que restringió la movilidad y la protección de las defensoras de derechos humanos, facilitando la acción de grupos armados ilegales y otros actores.

MAPA 3. CASOS DE VIOLENCIA HOMICIDA CONTRA LIDERESAS SOCIALES 2018-2024



Elaborado por: Liliana Espitia Lamus - Especialista en Análisis de datos y visualizaciones

4 La Comisión de la Verdad (2022), en su tomo "Mi cuerpo es la Verdad" destaca la existencia de varios tipos de violencia diferenciadas (violencia sexual, reproductiva, vicaria, psicológica, entre otras) padecidas por las mujeres en el marco del conflicto armado, y precisa la agudización de estos tipos de violencia como estrategia para castigar y amedrentar a mujeres líderes y defensoras de derechos humanos. La Comisión, estableció que la violencia sexual se manifestó como el tipo de agresión más extendido e invisibilizado, operando como una forma de represalia y de silenciamiento frente a las actividades de liderazgo femenino en los territorios. De la misma manera, la violencia vicaria, la cual se manifiesta a través de la instrumentalización de hijos e hijas para infligir dolor a la madre, fue utilizada como otro tipo de herramienta para inhibir la participación de las mujeres líderes y defensoras de DD.HH.

5 Las limitaciones geográficas se encuentran vinculadas a la heterogeneidad de la presencia estatal en el territorio nacional, de acuerdo a la Comisión de la Verdad (2022) "la presencia selectiva del Estado para proveer bienes y servicios, además del reconocimiento tardío y la muy limitada garantía de derechos para las poblaciones étnicas y el campesinado influye de forma decisiva en la permanencia y, en muchas ocasiones en la agudización de la desigualdad", la cual dificulta la recolección de datos y la denuncia de hechos violentos.

6 Las limitaciones étnicas y raciales se encuentran asociadas a la histórica discriminación y racismo dirigido hacia poblaciones étnicas, negras y racializadas. La desigualdad histórica, ubica a estas poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, en donde existe una marginalización en el acceso a la justicia y los sistemas de información oficiales. En ese orden de ideas, la discriminación estructural aunada a la violencia estructural de género deriva en un probable subregistro de los casos de violencia, o desatención en términos de investigación y respuesta estatal.

A partir de 2021, los asesinatos disminuyeron, con 28 casos ese año, y se redujeron de manera considerable en 2022, con 14 homicidios, registrando la cifra más baja del período analizado. Sin embargo, esta disminución no se sostuvo, ya que en 2023 la violencia repuntó con 27 asesinatos, casi duplicando los registros del año anterior. Este aumento podría estar vinculado a la reconfiguración de los grupos armados en disputa por el control territorial, así como a la falta de implementación efectiva de políticas de seguridad y protección para lideresas y defensoras de derechos humanos. En 2024, aunque se observa una ligera reducción con 22 casos, la cifra sigue siendo alarmante ya que los riesgos para las mujeres lideresas persisten. Este comportamiento cíclico de la violencia, con periodos de disminución seguidos de repuntes, indica que medidas como el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras, la instalación de la Mesa nacional y territorial de garantías, así como el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, entre otros, hasta el momento han sido insuficientes para garantizar la seguridad de las lideresas en el país.

Es preciso señalar que, aunque las cifras registradas evidencian un patrón de violencia constante, es importante reconocer los obstáculos estructurales del registro, ya que no hay certeza de una visibilización total y completa sobre los homicidios a liderazgos sociales, y a su vez a liderazgos femeninos, debido a las limitaciones propias del fenómeno, y al débil reconocimiento del liderazgo femenino como consecuencia de la violencia estructural de género. De acuerdo con Barrera, 2005; García, 2001; Herrera, 2009, se ha identificado que los roles tradicionales de género han condicionado la participación política de la mujer, dado que se asocia a las mujeres con escenarios privados (como el cuidado del hogar y

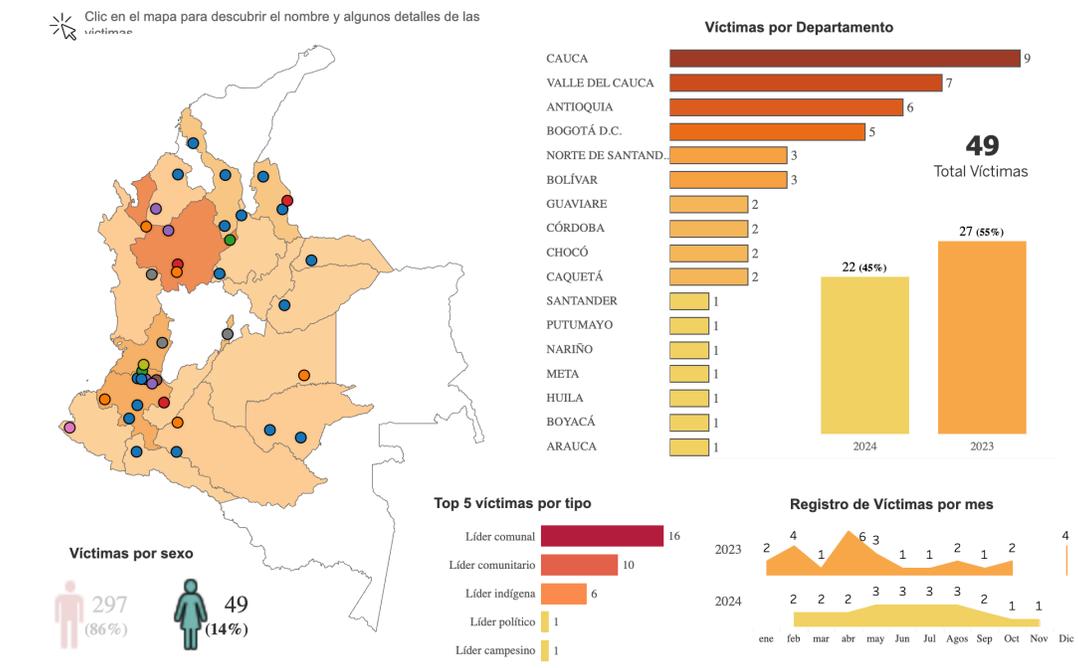
la familia), en contraposición a los roles masculinos vinculados a la esfera pública en donde se ejercen los liderazgos. Estas nociones, han sido obstáculos sociales y culturales para el reconocimiento de los liderazgos políticos de las mujeres. (CODHES, 2019) Tradicionalmente, los espacios de lo público son masculinizados, debilitando la participación de la mujer en estos escenarios, y llevándolas a cualificarse mucho más que los hombres para ser reconocidas y aceptadas. Esto, impacta de manera directa en la cantidad de homicidios registrados, ya que es probable que cuando se perpetue un asesinato contra una lideresa no sea identificada como tal y por lo tanto sea invisibilizado el caso.

Afectaciones por departamento-nivel nacional 2023-2024

ODEVIDA, identificó que entre 2023 y 2024, la violencia homicida contra mujeres líderes y defensoras de derechos humanos en Colombia ha afectado a distintos departamentos con variaciones significativas en la cantidad de casos. Cauca se posiciona en primer lugar como el departamento más afectado, con 9 homicidios. En el segundo lugar se encuentra Valle del Cauca con 7 casos, en tercer lugar, se ubica Antioquia con

6 casos, y en el cuarto lugar se encuentra Bogotá D.C con 5 homicidios. En quinto y sexto lugar, se encuentra Norte de Santander y Bolívar ambos con 3 casos. En otros departamentos se incluyen Caquetá, Guaviare, Córdoba, y Chocó registran 2 casos cada uno. A estos, le siguen departamentos como Nariño, Arauca, Santander, Casanare, Putumayo, Huila, Boyacá y Meta, con un caso de asesinato cada uno.

MAPA 4. VIOLENCIA HOMICIDA CONTRA MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA 2023-2024



Estos datos revelan que, a excepción de Bogotá D.C, la mayor concentración de homicidios se encuentra en departamentos históricamente afectados por los altos niveles de conflictividad armada y a su vez disputas por el control territorial. Cauca, que lidera la lista, es un epicentro de violencia debido a la presencia de grupos armados, cultivos ilícitos, la débil presencia estatal, y el desarrollo de economías ilegales, que exacerban la violencia en el territorio y convierten a las líderes y defensoras en blancos de agresión. En efecto, de acuerdo con las cifras expuestas, el patrón geográfico de estos homicidios sugiere una relación directa

entre la presencia de grupos armados, la lucha por el control de recursos estratégicos, y la débil presencia estatal.

Particularmente, la existencia de asesinatos en Bogotá D.C. sugiere que la violencia contra líderes y defensoras no se limita exclusivamente a zonas rurales, sino que también sobreviene en escenarios urbanos, donde priman dinámicas de violencia asociadas a las disputas entre grupos delincuenciales por el control de corredores o 'líneas' de tránsito estratégicas para el acopio, la distribución y la comercialización de armas, droga, elementos

robados y contrabando. De hecho, la Defensoría del Pueblo en su alerta temprana 004-24, revela la situación crítica y compleja en varias localidades de Bogotá, señalando la expansión de la violencia, la disputa territorial entre grupos criminales, y la gobernanza criminal como factores de riesgo para el ejercicio de los liderazgos sociales. (Defensoría del Pueblo, 2024)

Por otra parte, es necesario precisar nuevamente las limitaciones para la obtención de estos datos, ya que, a causa de la naturaleza tan compleja del fenómeno, en algunas ocasiones es probable

que no se visibilice o registre el homicidio por las razones mencionadas en páginas anteriores. Aun así, la violencia letal contra las mujeres líderes parece responder no solo a una lógica en medio del conflicto, sino también a estructuras patriarcales que buscan desmovilizar y silenciar a quienes defienden derechos colectivos. En definitiva, las cifras reflejan la urgencia de fortalecer mecanismos de protección para líderes, con un enfoque diferencial que contemple las dinámicas territoriales, y la violencia de género como factores determinantes en la consumación del riesgo.

Perfiles y tipos de liderazgo

De acuerdo con los datos registrados ODEVIDA, entre 2023 y 2024, el liderazgo comunal se posicionó como el tipo de liderazgo más afectado con un 33% del total de los casos registrados. Un 21% de las líderes comunitarias registraron el segundo tipo de liderazgo más afectado, seguido de las líderes indígenas con un 12% de afectación. Otras categorías con menor incidencia, pero aún relevantes, incluyen a las líderes LGBTQ+ (10%), sindicales (8%), y de víctimas (4%), mientras que las líderes de mujeres, afrodescendientes, ambientales, campesinas, juveniles y políticas registraron una afectación del 2% cada una⁷.

Desde ODEVIDA, se identificó además que el epicentro de la violencia letal contra líderes comunales se concentró geográficamente en los departamentos de Norte de Santander y Antioquia, mientras que los asesinatos a líderes indígenas se concentraron en Cauca y Córdoba. En el caso de las líderes comunitarias, las regiones más afectadas fueron Bogotá y Cauca. Por su parte,

las líderes con agendas LGBTIQ+ enfrentaron mayores riesgos en Antioquia y Bolívar, mientras que la violencia contra líderes sindicales se focalizó en Valle del Cauca y Cauca. Las líderes de mujeres⁸ fueron especialmente vulnerables en Santander. Asimismo, los asesinatos a líderes con agendas afrodescendientes se concentraron en Cauca, mientras que el foco de homicidios a líderes ambientales fue en Valle del Cauca. Los casos contra líderes campesinas ocurrieron en mayor medida en el Cauca, los asesinatos de líderes juveniles se concentraron en Guaviare, y finalmente, la violencia contra líderes políticas tuvo su epicentro en Antioquia.

Por otra parte, al realizar un análisis comparativo, se evidenció que en 2023 los asesinatos se concentraron en tipos de liderazgo como el comunal, sindical e indígena, mientras que en 2024 la distribución se modificó y se concentró en primer lugar en el liderazgo comunitario, en segunda del comunal e indígena. El predominio

⁷ Es preciso señalar la existencia de una interseccionalidad entre los tipos de liderazgo mencionados, pues generalmente los liderazgos sociales desarrollan diferentes tipos de liderazgo de manera simultánea, es decir, un líder o líderesa comunal puede ejercer de manera paralela un liderazgo afrodescendiente y un liderazgo de víctimas.

de lideresas comunales entre las víctimas puede responder a la naturaleza de su liderazgo, puesto que, las lideresas comunales al desempeñar un rol de articulación entre la comunidad y el Estado adquieren mayor visibilidad dadas sus actividades abiertamente públicas, aumentando su nivel de riesgo y siendo percibidas como una amenaza directa para los grupos armados que imponen su autoridad a través del miedo y la violencia.

Así, por el ejemplo, se encuentra el caso de Ludivia Galíndez Jiménez⁹, una lideresa comunal y activista por los derechos de las mujeres, quien fue asesinada la noche del viernes 23 de febrero de 2024, cuando individuos armados movilizados en motocicleta irrumpieron en su vivienda, y abrieron fuego desde las rejas de su hogar luego de que su esquema de protección asignado por la Unidad Nacional de Protección (UNP) se retirara del lugar. En medio del ataque, uno de sus hijos resultó herido, mientras que ella recibió impactos de bala y pese a que fue auxiliada, falleció debido a la gravedad de sus heridas. Ludivia había sido víctima de dos desplazamientos forzados en el centro poblado de Miramar, municipio La Montañita-Caquetá, debido a las constantes y reiteradas amenazas que recibía, por esta razón, contaba con un esquema de protección durante un año asignado por la UNP.

En el caso de las lideresas indígenas, al defender el territorio y los derechos de sus comunidades frente a: megaproyectos, minería ilegal, presencia de cultivos ilícitos, y a la presencia de grupos armados, se convierten en un claro blanco de ataques. Es preciso denotar que, el asesinato de lideresas indígenas “implica daños diferenciales,

dado que se atenta contra la vida de mujeres que con dificultad han logrado superar los obstáculos que comprende para una mujer llegar a posiciones de poder en medio de estructuras patriarcales que operan en las comunidades indígenas” (Corporación Sisma Mujer, 2021). Además, las condiciones históricas de discriminación, pobreza, y marginalidades vividas por las mujeres indígenas, suponen un factor diferencial adicional que las convierte en una población proclive a sufrir un impacto desproporcionado en medio del conflicto armado.

Tal es el caso de Sandra Lorena Anacona de 42 años¹⁰, una lideresa indígena, madre de dos hijos, oriunda del pueblo Yanacona y miembro del Movimiento Juvenil Álvaro Ulcué Chocué. Fue asesinada, el 13 de mayo de 2024 en horas de la mañana, en la vía que comunica a el municipio de Inzá- Cauca, con el municipio de La Plata-Huila, fue hallado su cuerpo sin vida con las manos amarradas en la vereda Bajo Patico, jurisdicción de La Plata. Al parecer este hecho se perpetró mientras ella se trasladaba entre los dos departamentos, cuando recibió entre 16 y 17 disparos, los cuales generaron graves heridas en la región occipital, zona lumbar, glúteo izquierdo, pierna derecha e izquierda, al igual que en su brazo derecho e izquierdo. Sandra habría sido víctima de intimidaciones, amenazas y violencia intrafamiliar. (CRIC, 2024)

En definitiva, los datos reflejan un patrón de violencia que subraya la urgencia de implementar estrategias de protección adaptadas al riesgo diferencial que enfrentan las mujeres según su tipo de liderazgo, ubicación geográfica, y

⁸ El liderazgo de mujeres, desde el Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA), es entendido como: Aquel liderazgo que promueve y defiende la equidad de género, la participación política de las mujeres y la justicia social. Se caracteriza por su enfoque colectivo y su vínculo con la eliminación de las violencias basadas en género (VBG).

⁹Ver: (Infobae, 2024)Rechazo por asesinato de lideresa social en Florencia: sicarios llegaron hasta su casa y dispararon desde la reja. <https://www.infobae.com/colombia/2024/02/25/rechazo-por-asesinato-de-lideresa-social-en-florencia-sicarios-llegaron-hasta-su-casa-y-dispararon-desde-la-reja/>

¹⁰ Ver: CRIC (2024). Sandra Anacona: Buen regreso al seno de la Madre Tierra. <https://www.cric-colombia.org/portal/sandra-anacona-regreso-sen-madre-tierra/>

pertenencia a grupo étnico. Ser lideresa social en un sistema patriarcal es un hecho disruptivo frente a los roles tradicionales de género establecidos. Por esta razón, el asesinato de una mujer lideresa genera un impacto particular, afectando de manera más profunda a las comunidades de base, especialmente a otras mujeres, quienes pueden sentir temor de alzar la voz y reivindicar

sus derechos. Este fenómeno no solo inhibe el surgimiento de nuevos liderazgos femeninos, sino que también debilita los procesos organizativos de mujeres en un país donde el acceso a posiciones de poder sigue siendo limitado, reduciendo así su participación en espacios colectivos (INDEPAZ, 2018) y silenciar a quienes

¿Quiénes son perpetradores?

Según los datos proporcionados por ODEVIDA, entre 2023 y 2024, se evidenció que, en el 76% de los casos de violencia homicida se desconoce el perpetrador, mientras que en el 24% de los casos restantes se identificó a los siguientes presuntos responsables: el Estado Mayor Central (EMC) se posicionó como el grupo con el mayor número de casos, con un 10%, seguido de las disidencias de las Farc-EP (sin distinción de facción)¹¹ y bandas delincuenciales, ambos con el 4%. También se registró que en el otro 4% de los casos, la presunta responsabilidad fue atribuida a actores individuales, es decir, civiles no asociados a un Grupo Armado Organizado (GAO) o a un Grupo Delictivo Organizado (GDO). Por otra parte, el Clan del Golfo, fue el presunto responsable del 2% de los casos registrados.

La complejidad del fenómeno y las limitaciones de acceso a la información, obstaculizan la identificación y por ende el registro de los agresores. En la mayoría de los casos predominan las dinámicas sicariales, en donde se recibe un pago por cometer el crimen, sin que necesariamente se tenga un vínculo directo con la víctima, lo cual dificulta la identificación de los

autores intelectuales, los cuales planean y dan la orden para que se ejecute el crimen, en muchos casos los autores intelectuales podrían ser un grupo armado, una red criminal, un político, o un empresario con intereses en el territorio. Sin identificar y procesar al autor intelectual, el responsable que ordena el crimen sigue operando y puede continuar reproduciendo estas dinámicas de violencia. Aun así, la sola identificación del autor material ya es compleja, debido a factores como: (i) las limitaciones propias de la ubicación geográfica en donde se lleve a cabo el crimen, pues existe una asimetría en la infraestructura judicial en el país, la cual se encuentra asociada a la débil presencia estatal en zonas periféricas del territorio nacional, (ii) la complejidad del conflicto armado, (iii) las debilidades del sistema judicial, (iv) la impunidad generalizada, y (v) la estigmatización de los liderazgos femeninos.

El desconocimiento de los responsables en más de la mitad de los casos registrados impide abordar las causas estructurales de la violencia contra las mujeres lideresas, ya que, al no identificar a los responsables ni sus motivaciones, es difícil diseñar estrategias de prevención efectivas

¹¹ Es preciso señalar que debido a complejidad del fenómeno y a su vez a las limitaciones de acceso a la información, no es posible diferenciar las facciones de las disidencias de las Farc-EP a las que se les atribuye el hecho al interior, por esta razón se encuentran unificadas pese a la multiplicidad de bloques, frentes, estructuras, entre otras.

que protejan a estas mujeres y eviten futuros ataques. La continuidad de la impunidad crea un ciclo vicioso donde la violencia se reproduce sin consecuencias, alentando la permisividad para la perpetración de nuevos crímenes. A pesar de las dificultades para la identificación de los agresores, es deber y obligación constitucional del Estado Colombiano que a través de sus entidades encargadas de administrar justicia, actúe con celeridad e identifique los responsables de cada uno de los crímenes cometidos, pues la identificación de estos casos de violencia homicida no es responsabilidad de otros actores, es responsabilidad del Estado, el cual no ha actuado de manera oportuna atendiendo a las garantías, protección, y esclarecimiento de los crímenes cometidos en contra de personas líderes y defensoras de derechos humanos. De hecho, la débil respuesta estatal frente a la identificación de los agresores y a su vez en el esclarecimiento

de estos crímenes, que afectan a diversos tipos de liderazgos sociales tanto femeninos como masculinos, fue reconocida en la Sala Plena de la Corte Constitucional a través de la sentencia SU-546/23, la cual declara un Estado de Cosas Institucional debido a la vulneración masiva de derechos fundamentales a personas líderes y defensoras de derechos humanos en el país.

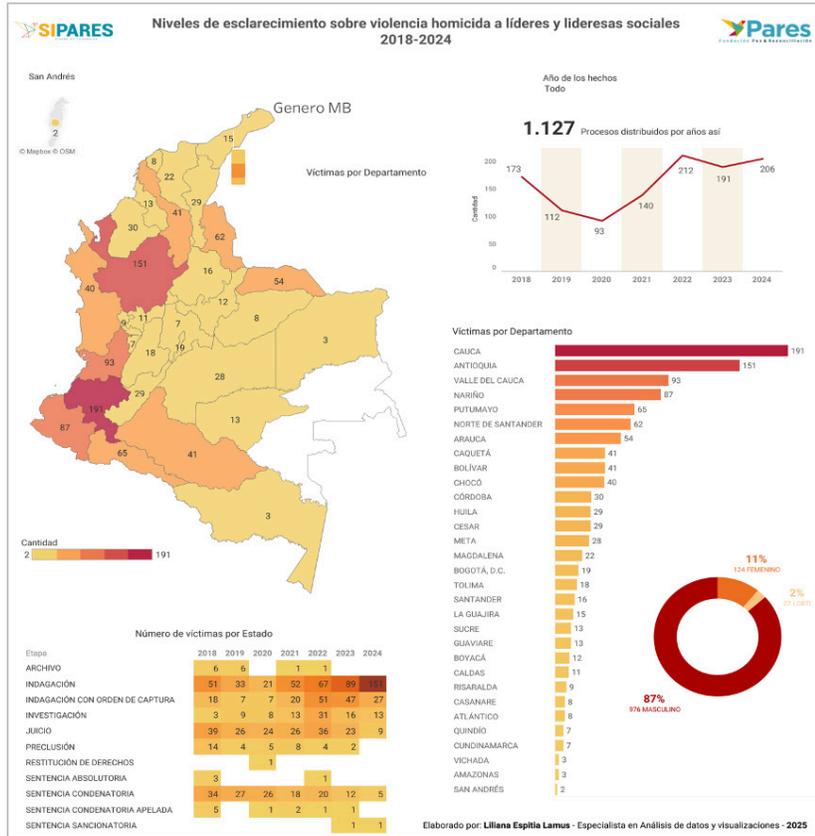
En efecto, es necesario que esta problemática se aborde de manera integral, incluyendo el fortalecimiento de las instituciones y la presencia estatal, la implementación efectiva del acuerdo de paz, la protección bajo un enfoque diferencial de género o en su defecto la efectiva implementación de políticas de protección ya existentes, y la investigación diligente bajo enfoques diferenciales que permitan dar cuenta sobre la compleja magnitud del problema.

Nivel de esclarecimiento violencia homicida hacia lideresas sociales 2018-2024

El esclarecimiento de los casos de violencia homicida contra líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos representa un desafío marcado por la débil capacidad investigativa, las fallas institucionales del Estado colombiano, las barreras de acceso a la justicia, y la persistencia del conflicto armado en el territorio nacional. Estos factores han limitado e impedido el progreso de varias investigaciones y

judicializaciones de los responsables materiales e intelectuales de estos crímenes. Es preciso señalar que, esta problemática, como se mencionó en páginas anteriores, fue ampliamente reconocida por la Corte Constitucional a través de la sentencia 546 de 2023, la cual declara un Estado de Cosas Inconstitucional. (Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena, 2023)

MAPA 5. NIVELES DE ESCLARECIMIENTO DE VIOLENCIA HOMICIDA CONTRA LIDERES SOCIALES . 2018-2024

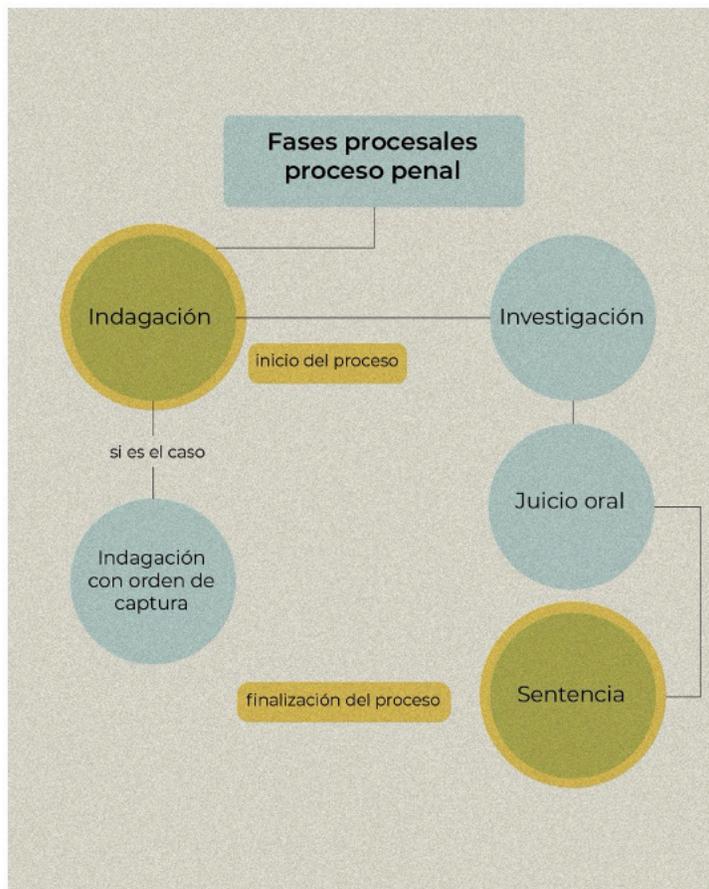


ELABORADO POR: OBSERVATORIO PARA LA DE DEFENSA DE LA VIDA. FUENTE. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Bajo este contexto, las dificultades para la identificación de los responsables de los casos de violencia homicida contra mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos no escapa de esta realidad. Según las estadísticas de la FGN, entre 2018 y 2024, se identificó que solo el 16% de los casos registrados por esta entidad obtuvo sentencias condenatorias que establecieron la responsabilidad de los agresores. Por otra parte,

el 54% de los casos se encuentra en la etapa inicial del proceso, es decir, en la fase de indagación, el 13% avanzó hacia la fase de investigación, el 10% a la fase de juicio, mientras que el 1% fue archivado, y el 6% de los casos restantes fueron precluidos, es decir que se dio por terminado el proceso penal acusatorio sin el agotamiento de todas las etapas procesales.

IMAGEN 1. FASES DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO



ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN.

En ese sentido, solo el 16% del total de casos registrados por la FGN, finalizó el proceso penal y por ende se podrían considerar casos “esclarecidos”, entendiendo el esclarecimiento bajo el número de sentencias de condena en firme de acuerdo con lo señalado por la FGN. Por el contrario, el 77% de los casos restantes

aun continua en proceso de esclarecimiento, sin embargo, es evidente que la mayoría de estos se encuentra apenas en la etapa inicial del proceso, lo que genera un ambiente de incertidumbre, ya que se desconoce qué porcentaje de ellos avanzará a las siguientes fases de este.

Nivel de esclarecimiento violencia homicida hacia lideresas sociales año a año entre 2023 y 2024

Las fases procesales de los casos de violencia homicida contra mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia, analizadas entre el 2018 y 2024, revelan altos niveles de impunidad. El año 2018, cuenta con el 53% de los casos en proceso de esclarecimiento, es decir, en fases de indagación, investigación o juicio, el 23.5% de los casos finalizaron con sentencia condenatoria, y el 23.5% precluyeron. El año 2019, registra un 58.8% de casos en proceso de esclarecimiento, un 35.3% de casos con sentencias condenatorias (el porcentaje más alto de casos resueltos en este periodo) y un 5.9% de casos en archivo. El año 2020, cuenta con el 77.8% de los casos en proceso de esclarecimiento, y solo el 22.2% finalizaron con sentencia condenatoria. Asimismo, se identificó que, en el año 2021, el 70% de los casos permanece en proceso de esclarecimiento, el 20% concluyó con sentencia condenatoria, y el 10% de los casos fueron precluidos. Para 2022, se observó que el 78.6% de los casos aún continúa en proceso de esclarecimiento, el 14.3% finalizó con sentencia condenatoria, y el 7.1% de los casos fueron precluidos. El año 2023, cuenta con el 95.5% de los casos en proceso de esclarecimiento y solo el 4.5% con sentencia condenatoria. Finalmente, el año 2024, registra un 96% de casos en proceso de esclarecimiento y únicamente el 4% finalizó con sentencia condenatoria.

De acuerdo a los datos expuestos, podría ser esperable que aproximadamente un 96% de casos entre 2023 y 2024 aún no cuenten con sentencias

condenatorias en firme, dada la “reciente” ocurrencia de los hechos, pues el promedio de tiempo estimado para el esclarecimiento de un caso en Colombia de acuerdo con un estudio desarrollado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Corporación Excelencia en la Justicia en el año 2016, es de aproximadamente 1 año y 9 meses, por esta razón, la “contemporaneidad” de estos casos sugiere que aún se encuentran en la etapa inicial del proceso, lo que explica el alto número de procesos pendientes de resolución. Sin embargo, es inaudito que los años anteriores (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), no superen más del 40% de casos esclarecidos a pesar de estar dentro del período de tiempo esperado para su resolución, así, por ejemplo, el 2019 fue el año con más casos finalizados con sentencias condenatorias con tan solo un 35.3%.

Estos datos evidencian una creciente acumulación de casos en procesos sin una resolución efectiva a lo largo del tiempo, reflejando altos niveles de impunidad, y relevando la persistencia de desafíos significativos para garantizar la justicia y la protección efectiva de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos. (Consejo Superior de la Judicatura & Corporación Excelencia en la Justicia, 2016) Por ello, es necesario que FGN actúe con celeridad y debida diligencia, tal como lo exige la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y lo establece la sentencia 546 de 2023, garantizando que:



“Las investigaciones por delitos contra personas defensoras de derechos humanos se inicien de oficio, sean tramitadas en el marco de un plazo razonable, de manera propositiva sin retardos injustificados, por profesionales competentes que empleen los procedimientos adecuados, con exhaustividad y con la participación de las víctimas”.

Nivel de esclarecimiento violencia homicida hacia lideresas sociales por departamento entre 2018 y 2024

De acuerdo con los datos proporcionados por la FNG, se identificó que entre 2018 y 2024, los departamentos de Cauca, Antioquia, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca obtuvieron los niveles más bajos de esclarecimiento, ya que más de la mitad de los casos registrados en cada uno de estos departamentos permanecen en indagación y muy escasamente han logrado avanzar hacia la investigación o juicio. Particularmente en Cauca, el 68% de los casos se encuentra en indagación, un 20% en investigación, 4% en juicio, y un 8% con sentencia condenatoria, lo que evidencia un estancamiento significativo en las primeras fases procesales y una alta tasa de impunidad. Por su parte, Antioquia, cuenta con el 46% de casos en indagación, el 31% logró obtener sentencia condenatoria, mientras que el 23% de los casos fueron precluidos, siendo el departamento con mayor número de condenas firmes, reflejando así un mayor avance judicial. Nariño, registra un 70% de casos en indagación, 20% en juicio, y solo el 10% en sentencia condenatoria, lo que indica un progreso limitado en el esclarecimiento de estos crímenes. Asimismo, en Norte de Santander, el 45% se encuentra en indagación, un 11% en investigación y juicio, un 22% con sentencia condenatoria, y un 11% con preclusión. El Valle del Cauca cuenta con el 28% de casos en indagación, el 29% en investigación y juicio, y el 14% en preclusión, es decir que no cuenta con ningún caso de sentencia condenatoria registrado.

Los altos niveles de impunidad en estos departamentos coinciden con la conflictividad armada persistente en estos territorios, donde el acceso a la justicia a través de las entidades estatales encargadas de administrarla es escaso. De hecho, según lo mencionado por la Fiscal General de la Nación, Luz Adriana Camargo Garzón,

en el acto público de presentación del informe de investigación y judicialización de delitos contra personas defensoras de Derechos Humanos, reconoce que, existen barreras de acceso que enfrenta la fiscalía para hacer presencia en los territorios donde tradicionalmente los niveles de violencia contra líderes, lideresas y defensores de derechos humanos son altos. (Fiscalía General de la Nación, 2025)

A decir verdad, tanto las barreras de acceso, como la débil infraestructura judicial (particularmente en territorios permeados por el conflicto), dificulta y limita el accionar del sistema judicial. Por esta razón, es indispensable que la fiscalía general de la Nación continúe reforzando el enfoque territorial en las investigaciones, de manera que se tenga en cuenta las dinámicas criminales y las particularidades de cada región. Esto implica adaptar el trabajo de la Fiscalía a las realidades de los territorios y las condiciones específicas de las víctimas, asegurando así una respuesta más eficaz, contextualizada, y con enfoque de género, que permita diferenciar los agravantes del homicidio, y reconocer la existencia de una violencia letal diferenciada que afecta a las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.



**UNA MIRADA
REGIONAL
A LAS MUJERES Y
SUS LIDERAZGOS**





Diversos factores estructurales y simbólicos contribuyen a que las VBG se mantengan en Nariño: segregación social, que excluye a comunidades vulnerables y limita su acceso a educación, empleo y justicia; la composición poblacional mayoritariamente campesina, indígena y afrodescendiente, que, en un contexto de discriminación, aumenta las tensiones y vulnerabilidades; la ubicación geoestratégica que convierte a Nariño en un corredor para el narcotráfico y otras economías ilícitas, lo que incrementa la violencia y explotación; y la presencia de Grupos Armados Organizados, son algunos de los factores que se entretajan para generar un entorno de hostilidad hacia mujeres, niñas y adolescentes, así como a personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, quienes enfrentan vulnerabilidades sistemáticas y persistentes.

Uno de los elementos clave es la influencia de las dinámicas del narcotráfico y el conflicto armado que causan un clima de violencia generalizada en la región vinculado estrechamente con las cifras de VBG. Según el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) y ONU Mujeres, en Nariño se puede establecer una relación entre las cifras generales de violencias asociadas al conflicto armado y a las economías ilícitas y las cifras que dan cuenta específicamente de las VBG. En los municipios en donde prevalece el conflicto armado, en donde se han documentado violaciones graves de derechos humanos, se reportan igualmente las cifras más significativas de VBG. (UNFPA Y ONU Mujeres, 2023)

El ejercicio de poder de los actores armados incluye, de forma general, diversos abusos y

violencias hacia las mujeres. En esta situación de vulnerabilidad extrema las mujeres se enfrentan a la intensificación de los roles tradicionales como cuidadoras y subordinadas, lo que limita su acceso a oportunidades y aumenta su carga de trabajo, profundizando las desigualdades existentes, restringiendo sus libertades y derechos. Además, la transformación de las estructuras familiares y las dinámicas cotidianas, influida por la convivencia con actores armados, restricciones de movilidad e imposición de códigos de conducta, agrava su situación.

Las brechas de género en el ámbito económico son evidentes. En el departamento, la participación de las mujeres en la fuerza laboral es del 55,6%, en comparación con el 76,4% de los hombres. El desempleo femenino alcanza el 9%, mientras que en los hombres es inferior al 5%. La brecha salarial de 14,3% evidencia una inequidad persistente, y el 20,2% de las mujeres no cuenta con ingresos propios (UNFPA Y ONU Mujeres, 2023). Estas desigualdades se traducen en un índice de feminidad de la pobreza de 119, lo que indica que, por cada 119 mujeres en situación de pobreza, hay 100 hombres en la misma condición. Se sabe, por ejemplo, que el pago por día a una mujer campesina está entre 5.000 y 10.000 pesos por debajo del pago por el mismo tiempo y labor a un hombre, esta dinámica se mantiene y se intensifica en el marco de las economías ilícitas, en las que, además, las mujeres se ven sometidas a una relación de poder en la que están subordinadas a hombres armados, situación que las inscribe en una situación de particular vulnerabilidad.

Sumado a esto, el hecho estudiado en diversos

escenarios de conflicto armado, que permite afirmar que, en muchas ocasiones, el cuerpo de la mujer se convierte en botín de guerra y en espacio de disputa de poder, entre otras cosas, debido a que, en el imaginario colectivo machista y patriarcal, las relaciones afectivas y/o sexuales son relaciones de dominación, en las que la mujer es sometida al hombre y a través de las cuales el hombre prueba su hombría y dominio. Estos imaginarios sociales se traducen en cifras de violencia sexual, de los 682 delitos sexuales registrados en el departamento para 2023, el 85% de las víctimas fueron mujeres, y el 60% correspondía a niñas, niños y adolescentes. Además, el 2% de las víctimas eran mujeres venezolanas, lo que subraya la situación de vulnerabilidad de la población migrante. En el ámbito de la violencia intrafamiliar, los datos también son contundentes: 2.107 casos, con el 77% de las víctimas siendo mujeres, mayoritariamente adultas (OCHA, 2024)

El subregistro de datos sobre VBG hace compleja la posibilidad de una intervención efectiva. La estigmatización de las víctimas, la falta de confianza en las instituciones y los riesgos de seguridad asociados a la presencia de actores

armados limitan la denuncia de estos casos. A pesar de estas dificultades, las estadísticas disponibles muestran una situación grave, según UNFPA (2023): 2.798 casos de violencia basada en género fueron registrados por la Fiscalía, y Medicina Legal reportó 602 casos adicionales. De estos, 91% de las víctimas fueron mujeres, con un 6% de origen indígena y un 17% afrodescendiente.

Frente a esta realidad, es urgente implementar estrategias integrales que aborden tanto las causas estructurales como las barreras culturales que perpetúan la violencia basada en género en Nariño. A pesar de que, en varios municipios, durante la última década se ha formulado políticas públicas de mujer y género, las acciones parecen aún insuficientes dada la complejidad de la problemática. Además, la inclusión de una agenda integral de género en los Diálogos Regionales de Paz es fundamental para visibilizar las VBG asociadas al conflicto armado y avanzar en la comprensión colectiva de esta problemática y en la superación de esta. Solo así será posible transformar las condiciones que han perpetuado esta crisis y construir un futuro más seguro y justo para las mujeres y niñas de Nariño.



Antioquia

Las mujeres lideresas de Antioquia enfrentan diversas luchas y no forman un grupo homogéneo, pero todas comparten un mismo objetivo: transformar su entorno y proteger la dignidad de sus comunidades. Desde la defensa del territorio contra la minería ilegal y los megaproyectos hasta la exigencia de verdad y justicia para las víctimas del conflicto armado, su activismo abarca múltiples frentes. Según la Defensoría del

Pueblo, Antioquia es uno de los departamentos con mayor número de lideresas amenazadas en Colombia, reflejando la intensidad de su lucha y los peligros que enfrentan. Esta realidad se mantiene en el más reciente Informe de violencia contra líderes y lideresas políticas, sociales y comunales de la Misión de Observación Electoral, que documenta los distintos tipos de violencia sufridos por liderazgos sociales entre enero y septiembre de 2024. En este período, Antioquia

se mantuvo como el segundo departamento con más hechos de violencia registrados con 42, solo superado por Valle del Cauca (62) y seguido por Cauca (32).

El liderazgo de las mujeres en Antioquia se distingue por su profundo enfoque comunitario. Más que promover cambios estructurales, estas mujeres transforman su entorno desde la cotidianidad, fortaleciendo redes de apoyo,

impulsando la participación ciudadana y empoderando a otras mujeres. A pesar de los múltiples desafíos que enfrentan, su resiliencia sigue siendo inquebrantable. Como reflejan los testimonios recogidos por Mendoza Arroyave et al., muchas lideresas del Bajo Cauca expresan que, aunque intentan silenciarlas con miedo, siguen organizadas y en resistencia, defendiendo sus territorios y derechos.



Las amenazas contra las lideresas

El costo de ser una mujer lideresa en Antioquia es alto. Según la Defensoría del Pueblo, las lideresas enfrentan constantes amenazas, agresiones y homicidios como consecuencia de su labor en la defensa de los derechos humanos y el territorio. El informe documenta que Antioquia es una de las regiones con mayor número de alertas tempranas por riesgo de violencia contra defensoras, quienes sufren hostigamientos, desplazamientos forzados e, incluso, asesinatos. Entre 2022 y 2025, se han emitido seis alertas tempranas que evidencian el impacto de la violencia sobre las personas

defensoras de derechos humanos, así como sobre líderes y lideresas sociales en el departamento de Antioquia.

El hostigamiento y la persecución son tácticas recurrentes para silenciar a estas mujeres. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, las lideresas son víctimas de seguimientos, interceptaciones ilegales y campañas de desprestigio en sus comunidades. La criminalización de su activismo es otra estrategia que las pone en una situación de constante vulnerabilidad.

Contra qué y quiénes luchan las lideresas

Las lideresas en Antioquia se enfrentan a poderosos intereses que buscan perpetuar la violencia y el control territorial. Entre los principales actores que atentan contra sus vidas se encuentran los grupos armados organizados, como el Clan del Golfo (EGC), las disidencias de las FARC y el ELN. Estas estructuras ilegales las consideran una amenaza a su dominio territorial y a sus principales fuentes de financiamiento, como el narcotráfico y la minería ilegal.

económicos que priorizan la explotación de los recursos naturales por encima del bienestar de las comunidades. Empresas mineras y terratenientes las han señalado como opositoras al “desarrollo”, cuando en realidad defienden la sostenibilidad ambiental y los derechos colectivos sobre la tierra. La corrupción también juega un papel clave en la persecución de las lideresas. Muchas de ellas denuncian la falta de transparencia en la gestión pública, lo que las convierte en blanco de represalias por parte de funcionarios locales con intereses cuestionables. Sin embargo, esta

Además, su activismo desafía intereses

problemática rara vez se visibiliza debido a la desconfianza en las instituciones y la cercanía de algunos actores estatales con redes de poder locales. Aunque la información verificable sobre

esta situación es limitada, en los territorios las lideresas la perciben como una de sus principales preocupaciones.



El liderazgo de las mujeres en el Cauca se manifiesta en los ámbitos social, político y empresarial, cada uno con características particulares. En el social, su liderazgo es mayormente informal y vocacional, con reconocimiento comunitario, pero sin remuneración; en el político, logran compatibilizar su labor con empleos formales, aunque aún enfrentan brechas en la ocupación de cargos de poder; y en el empresarial, ocupan cargos directivos y cuentan con empleos estables, con una mayor presencia de jóvenes en este sector.

Provenientes de diversos grupos étnicos, la mayoría de estas lideresas tienen entre 46 y 55 años y comparten atributos como la responsabilidad, la ética y la empatía en la toma de decisiones. La solidaridad y el servicio son claves en los ámbitos social y político, mientras que el carisma es particularmente relevante en la política. Su trayectoria está marcada por hitos personales y del entorno, como la familia, la educación y una experiencia acumulada que en su mayoría supera los 10 años. En cuanto a formación académica, en el ámbito social predomina el bachillerato, mientras que en el político y empresarial es más común el nivel profesional o de posgrado, y su acceso al liderazgo varía entre convocatorias en el ámbito empresarial y procesos de votación en los ámbitos social y político (Fundación Universitaria de Popayán, 2021)

Las mujeres lideresas en el Cauca desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la violencia de género, el fortalecimiento de la autonomía económica y la protección del territorio en un contexto marcado por el conflicto armado y la desigualdad. Su liderazgo se expresa en múltiples ámbitos: desde el impulso de emprendimientos productivos en la agricultura y la avicultura, hasta la orientación y apoyo a otras mujeres en la prevención de diversas formas de violencia, promoviendo la independencia económica como una herramienta clave para erradicar estas problemáticas (ONU, 2024). Además, las lideresas indígenas, como Roseli, Celia y María Enriqueta, han asumido la tarea de salvaguardar sus comunidades y el medioambiente, enfrentando desafíos que ponen en riesgo su pervivencia y la de sus pueblos. A través de la defensa de sus cosmovisiones, la transmisión de saberes ancestrales y la incidencia política, estas mujeres han demostrado que el cuidado del territorio es inseparable de la lucha por la dignidad y el reconocimiento de sus comunidades. Su labor, basada en la solidaridad, la espiritualidad y la organización colectiva, contribuye a la sostenibilidad, la justicia y el buen vivir, consolidando su papel como guardianas de la vida y la biodiversidad en un territorio históricamente disputado (ONU Mujeres, 2024)

El liderazgo de las mujeres en el Cauca es una manifestación de resistencia y transformación en un contexto de múltiples desafíos. Más allá de ocupar espacios de poder, su liderazgo se basa en la construcción colectiva, la defensa del territorio y la reivindicación de saberes ancestrales. No es solo una lucha por el reconocimiento, sino por la posibilidad de existir con dignidad, de asegurar que sus comunidades no solo sobrevivan, sino que florezcan. Su capacidad de resistencia no se limita a enfrentar la adversidad, sino que se traduce en estrategias concretas: el fortalecimiento de la autonomía económica, la transmisión de conocimientos y la creación de redes de apoyo que garantizan la continuidad de sus luchas. La ética, la empatía y la vocación de servicio que caracterizan su liderazgo nos recuerdan que el poder no reside únicamente en las estructuras formales, sino en la capacidad de movilizar y transformar desde la raíz. Su lucha no es solo por ellas, sino por el futuro de sus comunidades, por un mundo donde la justicia y la equidad sean principios inquebrantables.

El Cauca sigue siendo uno de los departamentos más afectados por la violencia en Colombia, particularmente contra líderes y lideresas sociales y comunitarias. Entre 2016 y 2024, se ha mantenido como una de las regiones con mayor número de ataques tanto contra liderazgos como por parte de grupos armados ilegales (MOE, 2024). La violencia se concentra en el norte del departamento, donde operan disidencias de grupos armados, y afecta en mayor medida a zonas rurales y territorios priorizados para la reincorporación. En 2024, aunque la violencia contra liderazgos mostró una reducción en comparación con 2020, los ataques letales siguen representando la mayoría de los casos, con secuestros, amenazas

y desapariciones aún presentes (MOE, 2024). Sin embargo, el accionar de grupos armados se ha intensificado de manera alarmante, registrando un aumento sin precedentes en hechos de violencia. Esta situación refleja la persistencia del conflicto en el Cauca y la vulnerabilidad de quienes defienden los derechos humanos y el territorio, destacando la necesidad de estrategias efectivas para su protección y el fortalecimiento de la seguridad en la región (MOE, 2024).

También, ha sido una de las regiones más afectadas por la violencia contra lideresas políticas, sociales y comunales. Entre enero y septiembre de 2024, se registraron 82 hechos de violencia contra lideresas en el país, de los cuales el Cauca concentró el 12,2% (10 casos). En este departamento, las amenazas, atentados y asesinatos han sido una constante, con un incremento alarmante en los últimos años. Un caso representativo es el de Sandra Milena Betancourth Buitrón, concejal de Argelia, quien fue secuestrada por el Frente Carlos Patiño del EMC. La violencia contra lideresas comunales ha aumentado un 271,4% en comparación con 2020, mientras que la letalidad ha crecido un 133,3%, evidenciando la vulnerabilidad extrema de estas mujeres en el Cauca (MOE, 2024).

La situación en el Cauca se agrava debido a la fuerte presencia de grupos armados ilegales, que han convertido a las lideresas en objetivos por su trabajo en defensa de los derechos humanos y la organización comunitaria. En las zonas rurales del departamento, el 55,2% de los ataques se han dirigido contra lideresas comunales y el 44,44% contra lideresas sociales. La falta de protección estatal y la impunidad han permitido que estas agresiones continúen, debilitando las estructuras comunitarias y limitando la participación de las mujeres

en espacios de liderazgo. Es fundamental que el Estado refuerce sus mecanismos de seguridad y garantice el acceso a la justicia para estas lideresas, cuya labor es crucial para la estabilidad social y política del Cauca (MOE, 2024).

El Cauca se ha convertido en uno de los territorios más peligrosos para las lideresas sociales en Colombia, donde la violencia ejercida contra ellas no es un hecho aislado, sino una estrategia sistemática de control y silenciamiento. La disputa entre grupos armados ilegales, como las disidencias de las FARC (EMC y Segunda Marquetalia), el ELN y bandas del narcotráfico, ha hecho de las lideresas objetivos prioritarios, especialmente en el norte del departamento y municipios como Argelia, Suárez, Miranda y Caldon. Estas

mujeres, que lideran procesos de defensa territorial, derechos humanos y resistencia comunitaria, han sido víctimas de amenazas, atentados, secuestros y asesinatos, con una violencia que no solo busca eliminarlas físicamente, sino dismantelar los procesos organizativos que representan. A medida que estos grupos disputan el control de economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal, las lideresas que promueven modelos de desarrollo alternativos y denuncian abusos son atacadas con mayor ferocidad. La inacción estatal y la falta de garantías de seguridad han permitido que la impunidad perpetúe esta crisis, dejando a estas mujeres en un escenario de extrema vulnerabilidad.

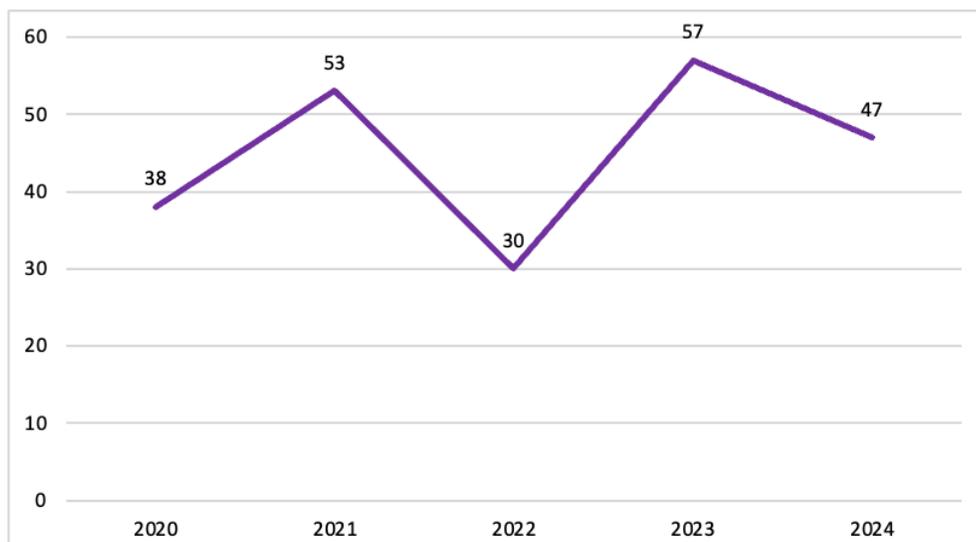


Norte de Santander

En Norte de Santander las dinámicas sociales, culturales y económicas han contribuido a la persistencia de patrones de discriminación y violencia que afectan de manera desproporcionada a las mujeres. A lo largo de los años, diversas manifestaciones de esta violencia han surgido, desde la violencia física y psicológica hasta la violencia sexual y el feminicidio, lo que genera un contexto de temor y vulnerabilidad que limita el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en el departamento.

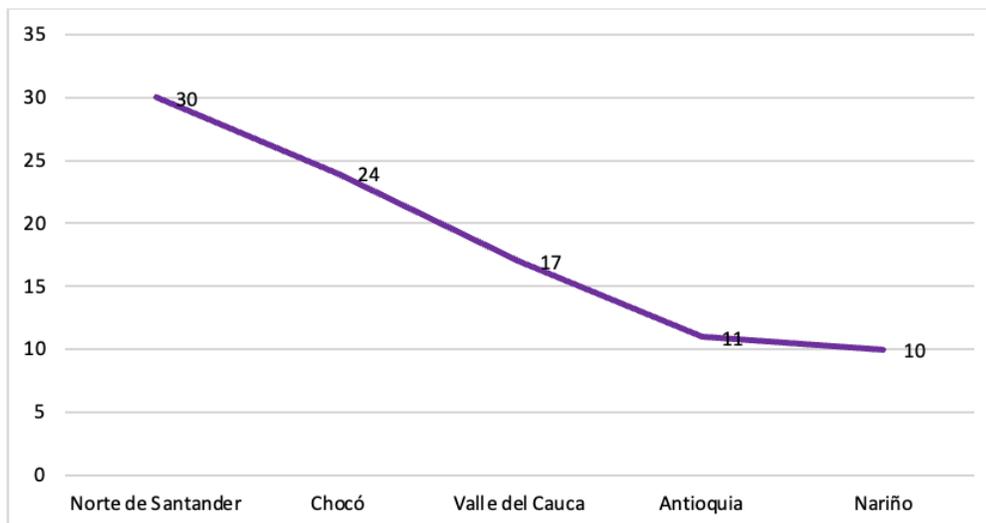
Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el año 2024, se registraron 47 homicidios contra mujeres en Norte de Santander (siendo Cúcuta la ciudad con mayor número de casos registrados). La cifra con relación a este hecho ha presentado variaciones en los últimos cinco años. Sin embargo, según cifras de la Defensoría del Pueblo, este departamento ocupó el primer lugar en el semestre enero – junio del 2024, con 30 casos de intento de feminicidio, seguido de Chocó con 24 casos, Valle del Cauca con 17, Antioquia con 11, y Nariño con 10.

GRÁFICA 2. CIFRAS DE HOMICIDIOS DE MUJERES EN NORTE DE SANTANDER 2020-2024



ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRÁFICA 3. DEPARTAMENTOS CON MAYORES INTENTOS DE FEMINICIDIO ENE - JUN 2024



ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2024)

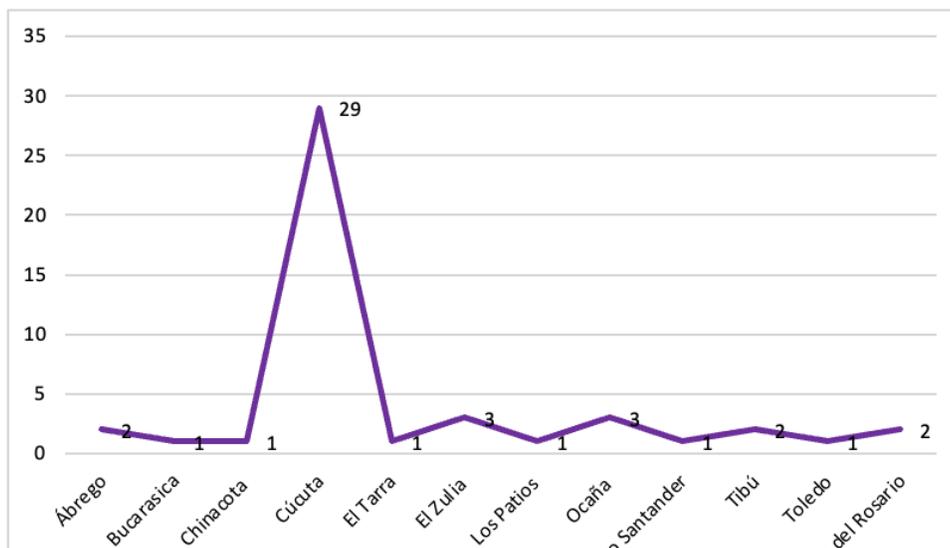
En contextos urbanos como Cúcuta, la presencia de actores armados y organizaciones criminales incrementa el riesgo de feminicidios. En las zonas rurales del departamento, los homicidios contra las mujeres suelen estar

relacionados con la violencia ejercida por grupos armados, el narcotráfico, y la falta de presencia institucional. Las víctimas en estos territorios apartados enfrentan mayores barreras para denunciar y acceder a protección.

A nivel municipal, Cúcuta fue la ciudad con mayor número de asesinatos de mujeres en Norte de Santander, con 29 homicidios, seguido

de El Zulia y Ocaña, donde se registraron tres asesinatos, y Tibú, Ábrego, y Villa del Rosario, con dos homicidios de mujeres en el año.

GRÁFICA 4. HOMICIDIOS DE MUJERES EN NORTE DE SANTANDER EN 2024

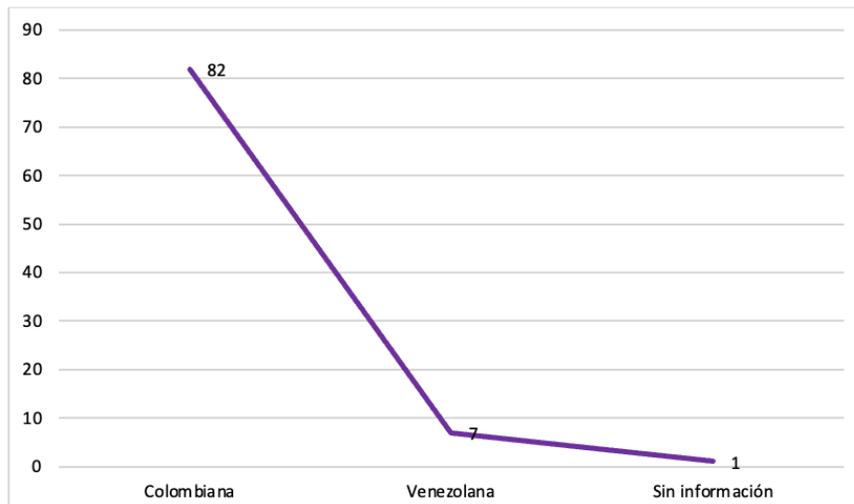


ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (2024)

En contraste con las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, desde el Observatorio Colombiano de Femicidios se registró una cifra distinta para el año 2024 en el departamento de Norte de Santander. Según esta última institución, para el año 2024 se registraron 90 feminicidios en el departamento. De estos, siete (7) víctimas eran de nacionalidad venezolana. Así mismo, aseguran que el 88,9% de estos feminicidios ocurrieron en los cascos urbanos, y solo el 11,1% en zona rural del departamento.

En relación con esto, es necesario mencionar que las mujeres migrantes venezolanas en tránsito están más expuestas a riesgos como “la utilización y abuso sexual, la explotación sexual y laboral, la trata de personas, y la vinculación a organizaciones armadas” según precisó Angie Colmenares, Coordinadora Regional de la Fundación Ayuda en Acción a Pares. Esta ONG se ha caracterizado por brindar una respuesta integral a la población migrante en tránsito y con vocación de permanencia en Cúcuta y su área metropolitana.

GRÁFICA 5. NÚMERO DE FEMINICIDIOS SEGÚN NACIONALIDAD DE LA VÍCTIMA



ELABORADO POR: FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN. FUENTE: OBSERVATORIO COLOMBIANO DE FEMINICIDIOS (2024)

Sumado a esas cifras que dejó el 2024, la actual crisis humanitaria del Catatumbo, generada por los enfrentamientos entre el ELN y el Frente 33 del EMBF, ha llevado a una situación alarmante que afecta de manera desproporcionada a las mujeres. En medio de la violencia generalizada, muchas mujeres se han visto obligadas a abandonar sus hogares, convirtiéndose en desplazadas internas que no solo pierden su entorno familiar y social, sino que también enfrentan un aumento en las violencias basadas en género. Este contexto de conflicto exacerba las vulnerabilidades de las mujeres, quienes son blancos de agresiones que van desde el acoso sexual, hasta el confinamiento.

Las mujeres en el Catatumbo no solo enfrentan la amenaza constante de los combates y la violencia armada, sino que también sufren agresiones sistemáticas por parte de las guerrillas mencionadas. Estas violencias basadas en género se manifiestan en diferentes formas, incluyendo la explotación sexual y la coerción, el constreñimiento, las

amenazas, y el feminicidio, creando un ciclo de terror que perpetúa su sufrimiento y les impide ejercer sus derechos. En conversación con Pares, Alejandra Vera, directora de la Corporación Mujer Denuncia, Muévete; señaló que, en medio de esta crisis, tienen registro de 50 mujeres que están siendo explotadas sexualmente y no han podido salir de la región por amenaza del ELN. Al parecer, estas mujeres se encuentran en los municipios de Tibú y Teorama.

Con relación a esto, en medio de esta ola de violencia que se vive en la región, medios de comunicación regionales registraron un secuestro masivo cometido, presuntamente, por el ELN, en el que plagiaron a 20 personas (La Opinión, 2025). De estas, 10 eran mujeres, quienes se encontraban en el lugar equivocado en un momento de violencia desmedida. Este acto no solo refleja la ferocidad del grupo armado, sino también cómo las mujeres son desproporcionalmente afectadas en situaciones de conflicto. Con la incertidumbre de su paradero, las familias de estas mujeres

viven en un estado constante de angustia, preguntándose si alguna vez volverán a ver a sus seres queridos.

La violencia ejercida por el ELN no se limita a las acciones de secuestro, también, se manifiesta en la deshumanización y el sufrimiento que infligen a las mujeres en particular. En un contexto en el que la guerra y el miedo son la norma, las mujeres se convierten en víctimas de una estrategia de terror que busca desestabilizar la sociedad. Los testimonios

de quienes han logrado escapar de estas situaciones revelan el impacto psicológico y físico que enfrentan; desde el miedo constante hasta la violencia sexual, las mujeres quedan atrapadas en una espiral de violencia que las deja marcadas para siempre. En este contexto de incertidumbre y desamparo, el destino de las diez mujeres secuestradas se vuelve un símbolo del sufrimiento de muchas más, recordándonos la urgente necesidad de visibilizar y abordar la violencia de género en escenarios de conflicto armado.



Respuestas y vacíos institucionales

A pesar de los múltiples programas y políticas diseñadas para proteger a las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos en Colombia, la brecha entre la formulación y la implementación efectiva sigue siendo un desafío persistente. Iniciativas como el Programa Integral de Garantías (PIG), el Sistema Salvia, la Línea 155 y las Casas Refugio representan avances importantes en la lucha contra las violencias basadas en género; sin embargo, su alcance se ve limitado por obstáculos estructurales, como la falta de articulación interinstitucional, la centralización de la toma de decisiones y la insuficiencia de recursos para su operatividad en los territorios más afectados. La crisis humanitaria en el país, agravada por el incumplimiento del Acuerdo de Paz y el auge del nuevo ciclo de violencia por parte de grupos armados como el EMC, EMBF, ELN, EGC, ha puesto en evidencia las deficiencias de estos programas, dejando a muchas líderes expuestas a amenazas, desplazamiento y agresiones sin una respuesta estatal efectiva.

El debilitamiento de la institucionalidad pública y la lenta ejecución de las políticas han generado una sensación de desprotección y desconfianza entre las mujeres que buscan apoyo en estos mecanismos. Aunque la existencia de normativas y estrategias específicas es un paso adelante, la falta de operatividad real y la desconexión entre el nivel nacional y territorial impiden que estas medidas logren su objetivo de prevenir la violencia y garantizar la seguridad de las líderes. En este contexto, es urgente que el Estado fortalezca la descentralización de estos programas, agilice su ejecución y garantice su sostenibilidad a largo plazo, asegurando que la protección de las defensoras no dependa de coyunturas políticas, sino que sea un compromiso permanente con la justicia y los derechos humanos.



PIG ¿Quién protege a las lideresas?

El Programa Integral de Garantías para mujeres lideresas y defensoras de DDHH (PIG) es una iniciativa, diseñada para prevenir y atender las violencias ejercidas contra mujeres que ejercen liderazgos sociales y la defensa de los derechos humanos. Su objetivo principal es fortalecer la protección y seguridad de estas mujeres, reduciendo las condiciones de riesgo y vulnerabilidad a las que están expuestas, al tiempo que se potencian sus capacidades organizativas. Uno de sus pilares fundamentales es la garantía de no repetición, lo que implica no solo atender los casos de violencia, sino transformar las estructuras que perpetúan estos

ataques. Para que el PIG tenga un impacto real, su implementación debe ser efectiva y articulada, lo que requiere que las instituciones del Estado adopten enfoques conceptuales y prácticos alineados con las políticas de paz, y que incorporen lecciones aprendidas de experiencias previas. Además, el programa enfatiza la necesidad de una articulación interinstitucional, en la que diversas entidades del Estado trabajen de manera coordinada para garantizar una respuesta integral, y de una descentralización efectiva, en la que la institucionalidad territorial asuma un rol activo en la ejecución del Plan de Acción.

Paz Total: Un nuevo reto para la protección de las líderes

Si bien la transición hacia una nueva administración generó expectativas sobre una mayor protección a lideresas y defensoras, los cambios en la política de paz han impactado las condiciones de seguridad en los territorios. La fragmentación de los grupos armados y el incumplimiento del Acuerdo de Paz han propiciado un deterioro humanitario que ha afectado directamente a las defensoras de derechos humanos, quienes enfrentan amenazas, violencia sexual y desplazamiento forzado. La falta de articulación efectiva entre las instituciones del Estado y la ausencia de mecanismos de descentralización han debilitado la capacidad de respuesta ante estos riesgos, dejando a las lideresas en un estado de vulnerabilidad creciente. Además, la estructura centralizada del Estado ha dificultado la implementación del nuevo Plan de Acción del PIG, limitando su alcance en las regiones más afectadas por el conflicto y la violencia estructural.

A pesar de estos desafíos, el balance resalta oportunidades clave para fortalecer la implementación del PIG y garantizar su eficacia. Uno de los principales aspectos es la necesidad de avanzar en mecanismos de coordinación interinstitucional, asegurando que las políticas públicas de protección no solo se formulen, sino que tengan impacto real en las mujeres lideresas y defensoras en los territorios. La justicia efectiva y el combate a la impunidad son pilares esenciales para garantizar la no repetición de la violencia, así como la descentralización de las políticas de protección, permitiendo respuestas más ágiles y contextualizadas. La construcción de confianza entre el Estado y las lideresas requiere acciones concretas que prioricen la seguridad y la participación de estas en el diseño e implementación de las estrategias de prevención y protección. Finalmente, el fortalecimiento de los liderazgos territoriales de las mujeres y sus

capacidades organizativas es crucial para la construcción de paz y la garantía de sus derechos, asegurando que las estrategias

de protección trasciendan el discurso y se traduzcan en mecanismos efectivos de defensa y empoderamiento.

Rutas de prevención y atención impulsadas por el Gobierno Nacional

El Estado colombiano, y el gobierno actual en particular, ha desarrollado varias políticas y programas para enfrentar la violencia de

género. A continuación, presentaremos algunas de las políticas con mayor avance:

Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de VBG – Salvia

Salvia es el primer sistema en Colombia que tiene por objetivo acompañar de forma integral a las víctimas de VBG en Colombia a través de un equipo interdisciplinario y una plataforma tecnológica que centraliza la información. El objetivo es que toda mujer que quiera denunciar una emergencia por violencia de género pueda hacerlo a través de un botón de pánico con el que contará esta aplicación.

Este es el programa más avanzado del viceministerio de la mujer para la prevención de violencias de género. Durante 2024, se ha consolidado técnica y operativamente el

Sistema, incluyendo la estrategia de integración de rutas de atención, enfoques diferenciales, abordaje del feminicidio, mecanismo de alertas y estrategias de reacción, plataforma tecnológica Salvia, Línea 155, territorialización, planeación y lineamientos generales. También se ha creado y aplicado en los planes piloto una estrategia pedagógica y formativa Salvia para la apropiación del Sistema Salvia por parte de mujeres con menos accesibilidad a información digital. En total, el presupuesto asignado al Sistema Salvia para la vigencia 2024 fue de \$20.000.000.000, cuyo porcentaje de ejecución corresponde al 38% de los recursos.

Línea 155

La línea 155 es el canal telefónico de denuncias por violencia de género. Anteriormente este canal pertenecía a la policía nacional y las usuarias manifiestan recurrentemente su descontento con la eficacia de esta línea. A partir del 5 de noviembre de 2024, la Línea 155 pasó de ser un canal dedicado exclusivamente a la orientación de mujeres víctimas de violencias, a convertirse en el canal de voz del Sistema Salvia, quedando

en manos del Ministerio de Igualdad y Equidad. Si bien la línea anteriormente solo brindaba orientaciones, ahora incorpora las funciones de atención, seguimiento y monitoreo de violencias basadas en género. En el período de operación como Línea 155 Salvia, desde el 5 de noviembre hasta el 30 de noviembre, se registraron un total de 634 casos en la plataforma tecnológica Salvia y se duplicó el personal para atendimento.

Primer Plan de Acción Nacional Mujeres Paz y seguridad de la Resolución 1325 de 2000 (PAN 1325 Colombia)

Colombia ratificó la Resolución 1325 de la ONU, una deuda histórica para los movimientos sociales de derechos para las mujeres. Esta resolución garantiza la participación de las mujeres en los procesos de paz, promover su seguridad y proteger sus derechos en contextos de conflicto y post acuerdo, asegurando un presupuesto del Estado para estos fines por lo menos por 13 años.

Casas Refugio

Las Casas Refugio son parte de la red de apoyo y protección para mujeres víctimas de violencia en Colombia. Se trata de espacios seguros que ofrecen alojamiento y protección temporal a mujeres que han sufrido violencia de género, además de brindarles apoyo psicosocial y legal. Se tiene como meta la dotación de 1 Casa Refugio en Nariño, una en Cauca y otra en Chocó para el 2025

Lagunas en las políticas del Gobierno Nacional

Si bien las políticas públicas impulsadas por el Viceministerio de las Mujeres representan un avance en la lucha por la equidad de género y la erradicación de las violencias contra las mujeres, es fundamental reconocer que, en el contexto de la emergencia nacional por violencia de género, estas iniciativas se quedan cortas en su alcance, efectividad y celeridad.

En primer lugar, el ritmo de implementación de las políticas es alarmantemente lento. A pesar de la urgencia que exige la situación actual, los proyectos que muestran mayor grado de avance, como el Sistema de Atención y Lucha contra las Violencias (SALVIA), aún se encuentran en fase contractual, lo que retrasa considerablemente la puesta en marcha de medidas de atención y prevención en los territorios. La falta de operatividad oportuna perpetúa la vulnerabilidad de las mujeres, especialmente en zonas rurales y marginadas.

Por otro lado, iniciativas como las mesas de alto nivel para abordar los feminicidios han demostrado tener resultados limitados. Aunque representan espacios de diálogo y compromiso interinstitucional, no se han traducido en acciones contundentes y sostenidas que impacten de forma tangible las cifras de feminicidio y las violencias letales contra las mujeres. La brecha entre la formulación de las políticas y su impacto real en la vida de las víctimas sigue siendo preocupante.

La territorialización de las estrategias sigue siendo un desafío persistente. Aunque se

reconoce la importancia de adaptar las políticas a las realidades locales, la implementación en departamentos y municipios sigue siendo desigual y, en muchos casos, inexistente.

A esto se suma la incertidumbre institucional que rodea la existencia misma del Ministerio de Igualdad y Equidad. Con poco tiempo para que el actual gobierno reestructure estas tareas dentro de otras entidades del Estado, el riesgo de desarticulación y retroceso es alto. La posible desaparición o debilitamiento del ministerio deja en vilo los avances logrados y amenaza con discontinuar procesos esenciales para la protección de los derechos de las mujeres.

Si bien es justo reconocer que estas políticas son buenas iniciativas en papel, en la práctica resultan insuficientes frente a la magnitud de la emergencia. El Estado no puede permitirse avances paulatinos cuando la realidad exige respuestas profundas y efectivas. Es imperativo fortalecer la articulación interinstitucional, agilizar la ejecución de los proyectos y garantizar que las acciones adoptadas se traduzcan en una protección real e integral para todas las mujeres en Colombia.

RECOMENDACIONES

- En la reproducción de estereotipos de género participan un sinnúmero de factores que deben ser analizados y transformados en todos los niveles sociales, desde la cultura popular hasta las minúsculas burocracias, pasando por infinitos aspectos que construyen los marcos sociales de las VBG. La superación de estas violencias requiere la voluntad individual, colectiva, institucional y política para la transformación urgente y determinada de los imaginarios colectivos sobre el papel de la mujer en la sociedad.
- Es indispensable fortalecer la presencia del Estado en zonas vulnerables mediante estrategias de seguridad con enfoque de derechos humanos (evitando la militarización excesiva) para desmantelar las redes de trata, explotación y coerción ejercidas por grupos armados ilegales y legales, por redes de trata de personas y por civiles a través de inteligencia operativa y cooperación entre entidades nacionales e internacionales.
- Es necesario fortalecer los mecanismos de protección para las lideresas en Antioquia, garantizando medidas efectivas que incluyeran protección colectiva, seguimiento a sus denuncias y sanciones ejemplares contra sus agresores. También es clave visibilizar su labor y reconocer su papel en la construcción de paz en Colombia. El Estado y la sociedad tienen una deuda con estas mujeres. Defenderlas no es solo una cuestión de justicia, sino una condición indispensable para la democracia y la paz en Antioquia y Colombia.
- En Norte de Santander la garantía de derechos a las mujeres y lideresas debe incluir: i.) la implementación de políticas de seguridad con enfoque de género, ii.) la creación de refugios para víctimas de VBG y iii.) el fortalecimiento de las capacidades judiciales para evitar la impunidad de las violencias cometidas contra las mujeres.
- En el departamento del Cauca, dado el preocupante panorama de violencia que enfrentan las lideresas, es urgente fortalecer estrategias de prevención y protección colectiva que integren la participación de las organizaciones campesinas e indígenas. Para ello, se recomienda la implementación de un Mecanismo Territorial de Protección Colectiva, articulado entre las comunidades, el Estado y organismos de derechos humanos, con enfoque diferencial y territorializado.
- Diseñar y ejecutar estrategias de seguridad ajustadas a las realidades indígenas y campesinas, incorporando la cosmovisión de los pueblos originarios y sus formas ancestrales de protección territorial, como las guardias indígenas y campesinas asegurando la implementación de planes de protección diferenciados

BIBLIOGRAFÍA

Bogotá.gov. (2024). Cárcel a profesor que habría agredido sexualmente a alumna en colegio de Bogotá. Obtenido de <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/seguridad/carcel-profesor-por-abuso-sexual-alumna-en-colegio-de-bogota>

CODHES. (2019). Informe sobre lideresas sociales en Colombia. Obtenido de <https://codhes.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/03/informe-lideresas-sociales-codhes-marzo-2019.pdf>

Comisión de la Verdad. (2022). Mi cuerpo es la verdad. Obtenido de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>

Consejo Superior de la Judicatura & Corporación Excelencia en la Justicia. (2016). Resultados del estudio de Tiempo Procesales. Tomo 1. Obtenido de https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/8829673/TOMO+I+TIEMPOS+PROCESALES_18122015.pdf/2da294fd-3ef6-4820-b9e0-7a892b1bdf0

Corporación Sisma Mujer. (2018). Boletín actualizado: Visita del Relator. Obtenido de https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/29-julio-_Boletin-Actualizado-_visita-del-Relator.pdf

Corporación Sisma Mujer. (2021). Situación de lideresas en Colombia. Recuperado de . Obtenido de <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. (2008). Auto 092 de 2008. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2008). Ley 1257.

Corte Constitucional de Colombia. (2008). Ley 1257 .

Corte Constitucional de Colombia. (2011). Ley 1448.

Corte Constitucional de Colombia. (2012). Ley 1542.

Corte Constitucional de Colombia. (2015). Ley1761 .

Corte Constitucional de Colombia. (2016). Ley 1773.

Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. (2023). Sentencia SU-546. Magistrado Ponente José Fernando Reyes Cuartas. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/SU546-23.htm>

CRIC . (2024). Sandra: Anacaona: Buen regreso al seno de la Madre Tierra.

Defensoría del Pueblo. (2018). Alerta Temprana 026-18. Sistema de Alertas Tempranas. Obtenido de <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/026-18.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2022). Informe defensorial de riesgos colectivos de lideresas y defensoras de derechos humanos en Antioquia. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13061/374>

Defensoría del Pueblo. (2024). Alerta Temprana 004-24. . Obtenido de https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/2723475/AT+-+004-24+PAT_Bogota_2202.pdf/58c0d14a-c359-6657-cc5c-2414e3df5f4d?t=1709059228423

DeJusticia. (2025). Mujeres migrantes y refugiadas víctimas de violencia y trata de personas en Latinoamérica. Obtenido de <https://www.dejusticia.org/mujeres-migrantes-y-refugiadas-victimas-de-trata-de-personas-en-latinoamerica-respuesta-y-retos-para-los-estados/>

El País. (2024). Una denuncia de abuso sexual estremece a la Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de <https://elpais.com/america-colombia/2024-12-20/un-caso-de-abuso-sexual-estremece-a-la-universidad-nacional-de-colombia.html>

Fiscalía General de la Nación. (2025). Acto público informe investigación y judicialización de delitos contra personas defensoras de DD.HH. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=y1lL19rX6-M>

Fundación Universitaria de Popayán. (2021). Características y trayectorias de las mujeres líderes en el departamento del Cauca . Obtenido de <https://fup.edu.co/wp-content/uploads/RESUMEN-EJECUTIVO-51-MUJERES-LIDERES.pdf>

Gausman, J. (2020). Sex and Gender Disparities in the COVID-19 Pandemic.

Gobernación de Antioquia. (2024). Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia 2024-2027 “Por Antioquia Firme”. Gobernación de Antioquia. Medellín: Gobernación de Antioquia. Obtenido de <https://antioquia.gov.co/images/PDF2/plan-de-desarrollo/2024/15082024%20Plan%20de%20Desarrollo%20Por%20Antioquia%20Firme%202024-2027.pdf>

INDEPAZ. (2018). Lideresas sociales en Colombia. Obtenido de <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/09/Art%C3%ADculo-Indepaz-lideresas-sociales-versi%C3%B3n-final-WORD.pdf>

Infobae. (2024). Menor de edad en Bogotá contó en su diario el abuso que sufría de su padrastro: esto se sabe del caso. . Obtenido de <https://www.infobae.com/colombia/2024/12/10/menor-de-edad-en-bogota-conto-en-su-diario-el-abuso-que-sufria-de-su-padrastro-esto-se-sab>

Infobae. (2024). Protesta por el abuso sexual de una niña de 10 años terminó en disturbios en el sur de Bogotá. Obtenido de <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/18/protesta-por-el-abuso-sexual-de-una-nina-de-10-anos-termino-en-disturbios-en-el-sur-de-bogota/>

Infobae. (2024). Rechazo por asesinato de lideresa social en Florencia: sicarios llegaron hasta su casa y dispararon desde la reja.

La Opinión. (2025). ELN secuestró a 20 personas en Teorama, Norte de Santander: 10 son mujeres. Recuperado de . Obtenido de <https://www.laopinion.co/judicial/eln-secuestro-20-personas-en-teorama-norte-de-santander-10-son-mujeres>

Ley 1146 de 2007 . (s.f.).

Londoño Bernal, N. (2021). Gender Based Violence Manifestations on Lockdown Contexts by COVID-19.

Mendoza Arroyave, G. X. (2023). Efectos de los conflictos por el extractivismo en el cuerpo-territorio de las mujeres en el Bajo Cauca Antioqueño en Colombia: Mujeres y minería aurífera en el cauce del río Nechí. . International Land Coalition-América Latina y el Caribe. .

Misión de Observación Electoral. (2024). Informe de violencia contra lideres y lideresas politicas, sociales y comunales. Obtenido de <https://moe.org.co/informe-de-violencia-contra-lideres-y-lideresas-politicas-sociales-y-comunales-2/>

MOE. (2024). Informe de violencia contra líderes y líderesas políticas, sociales y comunales. Obtenido de <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2024/12/20241122-Informe-Trimestral-de-violencia-contra-liderazgos-Ene-Sept-2024-V4-FINAL.pdf>

Observatorio de Femicidios Colombia. (2024). Vivas nos queremos: Boletín mensual sobre feminicidios en Colombia. Noviembre . Obtenido de <https://observatoriofemicidioscolombia.org/seguimiento-y-analisis/boletin-nacional/vivas-nos-queremos-boletin-mensual-sobre-femicidios-en-colombia-noviembre-2024>

OCHA . (2024). Análisis de situación: Las mujeres y las niñas en contexto de confinamiento por conflicto armado. Obtenido de <https://reliefweb.int/report/colombia/analisis-de-situacion-las-mujeres-y-las-ninas-en-contexto-de-confinamiento-por-conflicto-armado-enero-septiembre-2024>

OCHA. (2024). Colombia: Briefing Departamental, Nariño. Obtenido de <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-briefing-departamental-narino-enero-junio-de-2024>

OCHA. (2024). Informe Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2024. Obtenido de <https://www.unocha.org/publications/report/colombia/colombia-briefing-departamental-narino-enero-junio-de-2024>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ONU Mujeres. (2023). Gender-related killings of women and girls. .

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ONU Mujeres. (2024). Gender-related killings of women and girls.

ONU. (2024). Desde las Raíces del liderazgo afro en Cauca, al sur de Colombia. Historias – Naciones Unidas. Obtenido de <https://colombia.un.org/es/275107-desde-las-raices-del-liderazgo-afro-en-cauca-al-sur-de-colombia>

ONU Mujeres. (2024). Lideresas del Cauca, guardianas de la vida y el territorio. Artículos –

ONU Mujeres. Obtenido de <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2024/09/lideresas-del-cauca-guardianas-de-la-vida-y-el-territorio>

Pares. (11 de 04 de 2024). Nadar contra corriente: situación de violencia en contra de lideresas y defensoras de derechos humanos. Obtenido de Fundación Pazy Reconciliación: <https://www.pares.com.co/post/nadar-contra-corriente-situacion-de-violencia-en-contra-de-lideresas-y-defensoras-de-derechos-humanos>

Ruta Pacífica de las Mujeres . (s.f.). Reconocer los derechos que tenemos las mujeres: un paso en Briceño para eliminar las violencias basadas en género. Obtenido de Ruta Pacífica de las Mujeres : <https://rutapacifico.org.co/wp/yudy-carina-carvajal-dominguez/>

Ruta Pacífica de las Mujeres. (s.f.). Las mujeres que ejercen el liderazgo transforman el territorio. Obtenido de Ruta Pacífica de las Mujeres: <https://rutapacifico.org.co/wp/luisa-fernanda-hoyos/>

Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres. Madrid: Traficante de Sueños.

Silva , A. (2020). Agresiones a mujeres líderes en Colombia: liderazgos que nacen, crecen, se reproducen, pero no mueren. ResearchGate , 327-352.

UNFPA Y ONU Mujeres. (2023). Contexto de la VBG en Nariño. Obtenido de <https://reliefweb.int/report/colombia/radiografia-sobre-el-estado-de-la-violencia-basada-en-genero-vbg-en-narino-enero-julio-2023>

UNODC. (2024). Global Report on Trafficking in Persons. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_BOOK.pdf

